



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de abril de 2015, por la que se complementa la Resolución de 10 de enero de 2011 por la que se dictan Instrucciones sobre el procedimiento de tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal al servicio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6

I.2. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se informa favorablemente la firma del convenio-marco con el Servicio Canario de la Salud. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de tres mil euros. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de tres mil seiscientos treinta y cinco con setenta y cinco euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba una transferencia de crédito por importe de mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y seis euros. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueban los precios de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la ULPGC. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por ARM (43296813A) contra la resolución de 17 de octubre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de esta Universidad. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por LAMS (44715163N) contra la resolución de 17 de octubre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de esta Universidad. 7

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2015, por el que se aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por YFS (47903544H) contra la resolución de 17 de octubre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de esta Universidad. 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de Profesores Honoríficos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de abril de 2015, por el que se determina la fecha de comienzo y finalización del curso académico a efecto de jubilación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba la Política de Seguridad Informática de la ULPGC, basada en el Esquema Nacional de Seguridad. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba un suplemento de crédito al presupuesto del ejercicio 2015. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba el nombramiento de D. Maximiano Trapero Trapero como profesor emérito de la ULPGC así como la prórroga en la consideración como profesores eméritos de D. Eduardo Cáceres Morales y de D. Joaquín Meco Cabrera. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba el nombramiento de D. Luis Serra Majem como Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba el Reglamento para Trabajo de Fin de Máster del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se elige a los miembros para cubrir las vacantes de Estudiantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba la incorporación de la ULPGC a la Asociación de Universidades del Estado Español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de 29 de abril de 2015, por el que se aprueba la oferta de reedición y de nuevos Títulos Propios de la ULPGC. 18

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2015, por la que se dicta la Instrucción reguladora del Procedimiento de Preinscripción y Matriculación en las Titulaciones de Grado para el curso 2015-2016. 19
- Resolución del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de mayo de 2015, por la que se dicta la Instrucción reguladora del Procedimiento de Preinscripción y Matriculación en las Titulaciones Oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso 2015.2016. 29

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Morfología. 35

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra a la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación.	35
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Traducción e Interpretación.	35
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra al Vicedecano de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación.	35
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra al Vicedecano de Organización Académica de la Facultad de Traducción e Interpretación.	36
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de abril de 2015, por la que se nombra a la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Traducción e Interpretación.	36

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Colombia.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Shokan Ualikhanov Kokshetau State University (Kazajistán).	36
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	36
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria de Fomento Económico S.A (PROEXCA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Canaria de Oftalmología.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de las Ciencias Informáticas (Cuba).	36
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ELMASA Tecnología del Agua, S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	36
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Southern Connecticut State University (EEUU).	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canarias Caja Rural.	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN) y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria (CIMNE).	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Iberia.	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Rotary Club de Ciudad de Arucas y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	37
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Internacional SEK (Ecuador).	37

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Federal de Pelotas (Brasil).	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Internacional SEK (Ecuador).	37
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de la Salud.	37
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Mapfre Guanarteme.	37
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas.	38

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de abril de 2015, por la que se resuelve con carácter definitivo la Convocatoria para la contratación de una plaza de Personal Técnico de apoyo a la Unidad de Bibliometría de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Convocatoria 2014-4). Programa de ayudas a la Investigación de la ULPGC.	39
- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de abril de 2015, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno reconociendo al Grupo de Innovación Educativa “Grupo de Docencia de Arquitectura y Concurrencia”.	40
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de abril de 2015, por el que se publica el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premios Extraordinarios por rama de conocimiento correspondientes al curso académico 2013-2014.	40
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de octubre de 2014, por el que se publica el Plan de Estudio del Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.	43
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de octubre de 2014, por el que se publica el Plan de Estudio del Grado de Ingeniería Mecánica.	46
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de octubre de 2014, por el que se publica el Plan de Estudio del Grado de Ingeniería Química Industrial.	49
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de octubre de 2014, por el que se publica el Plan de Estudio del Grado de Ingeniería Eléctrica.	52
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige a los y las miembros electos del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige al Presidente del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige a la Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige al Secretario del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige al Tesorero del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55
- Anuncio del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Rector, de 10 de abril de 2015, por el se hace público el Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la ULPGC por el que se elige a los y las Vocales del Consejo de Estudiantes de la ULPGC.	55

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de mayo de 2015, por la que se procede a la licitación del procedimiento abierto de servicio de impresión y suministro de títulos de carácter oficial tanto en formato papel de seguridad inerte, con validez en todo el territorio nacional, expedidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), así como la ejecución y entrega de títulos oficiales en formato electrónico; impresión, personalización y entrega de los documentos en formato papel y en formato electrónico del denominado suplemento europeo al título (SET), expedidos por la ULPGC; e impresión, personalización y entrega de títulos propios conforme a las instrucciones que imparta la ULPGC. 56

- Anuncio del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de mayo de 2015, por el que se hace pública la convocatoria del Programa Universitario Philip Morris Spain de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y a la iniciación profesional en la empresa. 56

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2011, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mediante Resolución de este Órgano de 10 de enero de 2011 se dictaron Instrucciones sobre el procedimiento de tramitación de las solicitudes de compatibilidad del personal al servicio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC nº 1, de 10.01.2011).

En el apartado 3.a de la Instrucción Sexta se requiere el informe del responsable de la unidad docente o administrativa a la que se encuentre adscrito el interesado -Director de Departamento, Instituto Universitario de Investigación, Servicio Administrativo, Administrador de Edificio o unidad que corresponda- acerca de si el contenido del puesto o actividad, público o privado, que se pretende compatibilizar se encuentra relacionado directamente con las funciones que desarrolla en la Universidad, o puede comprometer su imparcialidad o independencia, o bien impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales de la Universidad.

En dicho apartado no se contempló un colectivo heterogéneo, relacionado en su mayoría con la actividad investigadora de la Universidad, que no tiene adscripción a ninguna de las unidades señaladas y que ha incrementado su acceso a la condición de profesor asociado a tiempo parcial. Dicho colectivo viene constituido por los siguientes grupos de personal: los contratados en Proyectos de Investigación o de Cooperación; los contratados como apoyo a los Grupos de Investigación; los contratados con cargo a convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades; los investigadores contratados bajo las modalidades contempladas en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El puesto de trabajo principal de este personal depende del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, del responsable del Proyecto de Cooperación, del Grupo de Investigación, del profesor responsable del convenio o contrato, o bien del responsable del Proyecto de Investigación relacionado con la formación del investigador. Por ello, deben ser éstos responsables los que evacúen el informe señalado.

En consecuencia, procede complementar la citada Instrucción para solventar la laguna apreciada.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los artículos 81 y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, del Gobierno de Canarias (BOC nº 57, de 24.03.2003),

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de este Órgano de 10 de enero de 2011, por la que se dictan Instrucciones sobre el procedimiento de tramitación de las solicitudes de compatibilidad

del personal al servicio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC nº 1, de 10.01.2011), mediante la adición de un segundo párrafo al apartado 3.a de la Instrucción Sexta, del siguiente tenor:

“En los casos de personal cuyo puesto o actividad principal en esta Universidad sea un contrato en Proyectos de Investigación o de Cooperación; un contrato de apoyo a Grupos de Investigación; un contrato con cargo a convenios o contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, o bien un contrato de investigador de los previstos en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; este informe se emitirá por el Investigador Principal del Proyecto de Investigación; el responsable del Proyecto de Cooperación; el responsable del Grupo de Investigación; el responsable del convenio o contrato que financia la contratación; o bien el responsable del Proyecto de Investigación relacionado con la formación del investigador; respectivamente. En aquellos otros supuestos singulares no previstos anteriormente, el informe se emitirá por la persona que haya propuesto la celebración del contrato de trabajo que constituya el puesto o actividad principal”.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los procedimientos pendientes de resolver en dicha fecha se tramitarán de acuerdo con lo previsto en la misma.

Las Palmas de Gran Canaria a 14 de abril de 2015.

EL Rector,
José Regidor García

I.3 Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE LA FIRMA DEL CONVENIO-MARCO CON EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.1.g) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda informar favorablemente la firma del convenio-marco a suscribir entre las universidades canarias y el Servicio Canario de la Salud, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia en las enseñanzas universitarias oficiales de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud así como elevar dicho informe a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRES MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil euros (3.000,00€), con origen y destino la unidad de gasto 425 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil seiscientos treinta y cinco con setenta y cinco euros (3.635,75€), con origen y destino la unidad de gasto 251 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Filología, Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta y seis euros (1.481,46€), con origen y destino la unidad de gasto 251 (programa 42B) correspondiente al Departamento de Filología, Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Título: Actividades comunicativas con podcast para el aprendizaje del español americano (Lingüística aplicada y nuevas tecnologías).

Colección: Tesis doctorales. Nueva serie - Nº: 4

Soporte: CD insertado en carpeta con formato tríplico
ISBN: 978-84-9042-184-0

Autora: María Nayra Rodríguez Rodríguez

Año edición: 2015

PVP: 9,00 euros

Título: Actividades comunicativas con podcast para el aprendizaje del español americano (Lingüística aplicada y nuevas tecnologías)

Colección: Tesis doctorales. Nueva serie - Nº: 4

Soporte: PDF (304 Mb)

ISBN: 978-84-9042-186-4

Autor: Miguel A. Suárez Acosta

Año edición: 2015

PVP: 4,00 euros

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR ARM (43296813A) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, modificadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2014, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, la resolución al recurso de alzada interpuesto por ARM (43.296.813A) contra la resolución de 17 de octubre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LAMS (44715163N) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, modificadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2014, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, la resolución al recurso de alzada interpuesto por LAMS (44.715.163N) contra la resolución de 10 de febrero de 2015 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR YFS (47903544H) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2015, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, modificadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2014, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, la resolución al recurso de alzada interpuesto por YFS (47.903.544H) contra la resolución de 9 de marzo de 2015 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

I.4 Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROFESORES HONORÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda aprobar el Reglamento de Profesores Honoríficos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO DE PROFESORES HONORÍFICOS

TÍTULO I. PREÁMBULO

El Profesor Honorífico constituye una figura contemplada en la legislación universitaria, que se caracteriza por incorporar a la Universidad una serie de profesionales de reconocido prestigio que colaboran en la investigación, docencia y cooperación sin ánimo de remuneración. Se podrá nombrar Profesores Honoríficos para desarrollar labores docentes, investigadoras, de transferencia y de cooperación teniendo en cuenta los beneficios que la actividad del candidato, desarrollada en colaboración con un órgano de la Universidad o entidad dependiente de la misma, pueda reportar de forma directa a la ULPGC.

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la regulación del Profesor Honorífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, tienen la condición de Profesor Honorífico aquellos profesionales que cumpliendo las condiciones descritas en el artículo 3 punto cuarto del presente Reglamento, sean nombrados por el Rector y que desarrollen sin contraprestación una labor de colaboración, transferencia, cooperación, investigadora o docente mediante Venia Docendi, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con lo preceptuado en el presente Reglamento.

Artículo 2.- Relación jurídica

1. El nombramiento como Profesor Honorífico no conlleva ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. La docencia que reciban los alumnos bajo la tutela de los Profesores Honoríficos no implicará en ningún caso una relación contractual entre el Profesor Honorífico y el estudiante, ni presupondrá compromiso alguno de contraprestación posterior.

Artículo 3.- Características

La figura del Profesor Honorífico posee las siguientes características:

- Nombramiento de carácter temporal, renovable cada dos años.
- Sin remuneración por parte de la Universidad.
- Vinculación ocasional a Departamentos, Centros, Institutos Universitarios, Vicerrectorados o entidades dependientes de la ULPGC.
- Serán designados de entre:

- los profesores de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en situación de jubilados,
- los profesores que hayan finalizado su contrato como profesor emérito,
- todas aquellas personas que, habiendo sido nombrados por el Rector de la ULPGC para colaborar en acciones relevantes con la Institución, mantenga su vínculo representándola en actos y actividades tanto a nivel nacional o internacional.

- Los Profesores Honoríficos podrán acceder a los servicios de biblioteca, deportivos y otros servicios generales de la Universidad en las mismas condiciones que el personal docente e investigador de la ULPGC, y disponer de una cuenta de correo electrónico y acceso a los servicios de red de la Universidad.
- Los Profesores Honoríficos podrán colaborar con Grupos de Investigación, en la elaboración de propuestas de proyectos de Investigación e I+D y participar en los mismos en las condiciones que se determinen en cada caso. Así mismo podrán participar en la dirección de tesis doctorales, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa de Doctorado, y en trabajos de investigación que se lleven a cabo total o parcialmente en la ULPGC. Se priorizará su dedicación a la participación en proyectos europeos con la ULPGC.
- El Departamento, Instituto, Centro, Vicerrectorado o entidad dependiente de la ULPGC solicitante podrá facilitar al Profesor Honorífico el acceso a los medios disponibles que estime necesarios para facilitar la actividad de colaboración. Por lo que se refiere a la utilización de despachos, en ningún caso podrán los profesores honoríficos tener prioridad con respecto a los miembros del PDI del Departamento, Instituto o Centro que tenga vinculación funcional o contractual con la ULPGC en cualquier cuerpo o categoría.

TÍTULO III. NOMBRAMIENTO

Artículo 4.- Propuesta de Nombramiento

1. El nombramiento de Profesor Honorífico se hará a propuesta de:
 - En el caso de que el candidato vaya a realizar su actividad en una entidad dependiente de la ULPGC, el proponente será el Rector.
 - Para el resto de candidatos, la propuesta llegará, según corresponda, desde:
 - Consejo de Departamento
 - Consejo de Instituto Universitario
 - Junta de Escuela o Facultad
 - Equipo Rectoral
2. La propuesta de nombramiento debe ir acompañada de:
3.
 - Motivación de la propuesta en términos docentes, científicos, de transferencia o de cooperación.
 - *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.
 - Justificación de los beneficios que la actividad de la persona propuesta desarrollada en colaboración con un órgano de la ULPGC pueda reportar de forma directa a la misma.

Artículo 5.- Resolución

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria resolverá sobre las propuestas de nombramiento que le sean elevadas, previo examen y evaluación de las mismas.

Artículo 6.- Nombramiento

Corresponderá al Rector de la ULPGC el nombramiento de Profesor Honorífico a los solicitantes evaluados positivamente por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Profesores Honoríficos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE DETERMINA LA
FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO
ACADÉMICO A EFECTOS DE JUBILACIÓN DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Ley 27/1994 (BOE de 30 de septiembre) establece en su artículo único que la edad de jubilación forzosa de los funcionarios de los cuerpos docentes es la de 70 años, si bien quedan autorizados a jubilarse, previa solicitud, una vez cumplidos los 65 años de edad. Todo ello sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos.

Asimismo, la citada ley indica que para el caso de aquellos que opten por la jubilación a los 70 años, esta será efectiva el día en que alcancen esa edad o a la finalización del curso académico en el que hubieran cumplido esa edad, a elección del interesado. Finalmente también se regula que los que opten por la jubilación antes de cumplir 70 años, su efectividad quedará referida a la finalización del curso académico, en este caso con carácter forzoso.

Hasta la fecha, el término "finalización del curso académico" aplicable en ambos supuestos, ha quedado referido al 30 de septiembre de un año determinado, entendiéndose que el principio del curso siguiente tenía lugar el 1 de octubre.

Los cambios en la ordenación académica que se han introducido en años recientes a partir del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, exigieron considerar el calendario académico para su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Ahora, cuando las titulaciones regidas según la ordenación anterior prácticamente han desaparecido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el nuevo calendario aconseja revisar aquella fecha de referencia para la jubilación del profesorado y utilizar el día 1 de septiembre como "comienzo del curso" y el 31 de agosto como "final de curso", pues lógicamente, el inicio de actividades docentes en cada curso debe situarse, en coherencia con el calendario de actividades docentes del curso anterior, en una fecha posterior a la celebración de las pruebas de evaluación a las que los estudiantes hayan tenido que someterse, que a todos los efectos es el 31 de Julio, salvo para los TFT que se amplía hasta el 7 de Septiembre.

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015,

ACUERDA:

Primero.- Con el objeto de determinar la fecha efectiva de jubilación del personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sus distintos supuestos y modalidades y a ese único efecto, se considerará el 1 de septiembre como fecha de comienzo y el 31 de agosto como fecha de finalización del curso académico.

Segundo.- Excepcionalmente, y al objeto de no producir graves daños en la planificación académica del presente curso 2014/2015, exclusivamente para el presente curso, los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios que accedan a la jubilación, previa solicitud motivada, podrán jubilarse a 30 de septiembre de 2015.

Tercero.- El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA
POLÍTICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA ULPGC,
BASADA EN EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda aprobar la Política de Seguridad Informática de la ULPGC, basada en el Esquema Nacional de Seguridad.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UN
SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2015**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda aprobar un suplemento de crédito al presupuesto del ejercicio 2015 financiado con remanente de tesorería genérico, con destino Servicios Centrales (UGA 010; Programa 42C) por importe de 7.562.984,07 euros.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL
NOMBRAMIENTO DE D. MAXIMIANO TRAPERO TRAPERO
COMO PROFESOR EMÉRITO DE LA ULPGC ASÍ COMO LA
PRÓRROGA EN LA CONSIDERACIÓN COMO PROFESORES
EMÉRITOS DE D. EDUARDO CÁCERES MORALES Y
DE D. JOAQUÍN MECO CABRERA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, aprueba aprobar el nombramiento de D. Maximiano Trapero Trapero como profesor emérito de la ULPGC así como la prórroga en la consideración como profesores eméritos de D. Eduardo Cáceres Morales y de D. Joaquín Meco Cabrera.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE NOMBRA A D.
LUIS SERRA MAJEM COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS DE
LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de los Estatutos de la ULPGC, acuerda nombrar a D. Luis Serra Majem como Director del Instituto de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE
29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MICROELECTRÓNICA
APLICADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril 2015, acuerda aprobar el Reglamento para Trabajo de Fin de Máster del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se inserta a continuación:

REGLAMENTO PARA TRABAJO DE FIN DE MÁSTER DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE MICROELECTRÓNICA APLICADA DE LA ULPGC

Artículo 1.- Propósito y alcance

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición, adjudicación, presentación, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster (TFM) que se realicen en las titulaciones de máster adscritas al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El contenido de este reglamento está sometido y se completa con el "Reglamento General de Trabajo Fin de Título de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria" aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 14 de octubre de 2014 (BOULPGC de 5 de noviembre de 2014).

Las competencias de las Comisiones de Trabajo de Fin de Título en el IUMA son asumidas por la Comisión Académica del IUMA que, en particular, velará por que se dé cumplimiento a este Reglamento y las normas de rango superior a que está sometido.

Artículo 2.- Naturaleza

Se considera como Trabajo Fin de Máster, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito elegido, realizado por el estudiante bajo tutela académica. En este contexto:

1.1. El TFM debe ser de uno de los siguientes tipos:

- a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación, trabajos experimentales de investigación relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos, Centros e Institutos Universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFM.
- b) Trabajos de carácter investigador en el ámbito profesional y directamente relacionados con los estudios cursados.
- c) Trabajos de carácter profesional en el ámbito de los estudios cursados.
- d) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores. En todo caso, se deberá tener en cuenta su continuidad con el Programa de Doctorado correspondiente.

1.2. Será realizado por el estudiante bajo la dirección de uno o varios tutores académicos. Durante su ejecución, el estudiante desarrollará y aplicará los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas en la titulación, conforme al carácter especializado o multidisciplinar de ésta y su orientación a la especialización académica o profesional, debiendo incluir la iniciación en tareas investigadoras.

1.3. El TFM podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra empresa o entidad, ya sea nacional o extranjera. Salvo que en dicho convenio se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del trabajo y, por lo tanto, de la forma de juzgar y calificar por el centro donde se haya realizado, la tramitación seguirá, con carácter general, los mismos pasos que cualquier otro realizado en el IUMA.

1.4. El TFM es individual y, como norma general, estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con los créditos ECTS asignados. La Comisión Académica de cada Máster y la Comisión Ejecutiva del IUMA velarán específicamente por el cumplimiento de esta norma.

1.5. El carácter individual del TFM no impide que los trabajos se puedan plantear como partes diferenciadas de un tema común a un grupo de estudiantes. En estos casos, deberá quedar claramente identificado el TFM de cada estudiante que será evaluado de forma independiente. Deberá quedar constancia escrita, en los documentos de adjudicación, de tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los alumnos. El tutor de los TFM de temática común podrá ser el mismo, permitiéndose la existencia de cotutores en función de la especificidad de cada TFM. Dichas evaluaciones individuales deberán ser llevadas a cabo por un mismo Tribunal Evaluador. Esta situación deberá quedar recogida mediante acuerdo motivado de la Comisión Académica del Máster correspondiente.

Artículo 3.- El tutor

1.6. La Comisión Académica, de forma motivada, podrá autorizar que un TFM sea tutelado por más de un tutor académico. En todo caso, al menos uno de los tutores académicos deberá ser un docente del Máster. Las atribuciones fundamentales de los tutores serán:

- a) fijar las especificaciones del TFM,
- b) orientar al alumno durante su realización,
- c) supervisar el trabajo,
- d) velar por que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo previsto y de forma adecuada,
- e) emitir un informe del TFM que haya tutelado.

1.7. La cotutela de los TFM podrá ser ejercida por un profesional ajeno a la ULPGC, debiendo, en este caso, contar el citado Trabajo con un tutor académico del IUMA. La Comisión Académica autorizará de manera individualizada y previa solicitud del estudiante el desarrollo de un trabajo en régimen de cotutoría, dando el visto bueno a la designación del tutor académico y del cotutor.

1.8. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones, entidades, organismos o empresas distintos de la ULPGC, el tutor académico, con auxilio de la Comisión Académica, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor y le preste ayuda en la definición del TFM y en su desarrollo. Como requisito previo para que esta colaboración externa pueda ser autorizada por la Comisión Académica, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución.

1.9. La misión de este tutor colaborador es la de participar con el tutor del IUMA en la definición y alcance del trabajo a realizar, así como la de supervisar y asesorar al alumno durante la realización del TFM.

1.10. Cualquier tutor deberá estar en posesión, al menos, de la misma titulación que el nivel formativo de Máster.

Artículo 4.- Asignación de tutores y adjudicación del TFM

- 1.11. Tendrán derecho a la adjudicación de un TFM y a la asignación del correspondiente tutor o tutores los alumnos que estén matriculados de la asignatura TFM y de todos los créditos pendientes para terminar sus estudios de máster.
- 1.12. El coordinador de cada máster se encargará de tramitar internamente la asignación de tutores y TFM a los alumnos con derecho a ello, teniendo en cuenta las preferencias del alumno por una línea de trabajo concreta y la carga docente de los posibles tutores.
- 1.13. La adjudicación del TFM deberá realizarse, previa solicitud del alumno a la Comisión Académica del IUMA, en los plazos establecidos para ello por la dirección del IUMA. En la solicitud se deberá hacer constar:
- nombre del alumno o que lo llevará a cabo,
 - título del trabajo,
 - objetivos,
 - profesores tutores,
 - plan de trabajo detallado y coherente con los créditos asignados al TFM,
 - aceptación de los tutores a dirigir dicho trabajo.
- 1.14. Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un tutor y de un Trabajo de Fin de Máster concreto, podrá dirigirse al Director del IUMA, quien deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.
- 1.15. El alumno que quiera cambiar de TFM o de tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación anterior mediante escrito motivado y dirigido a la Comisión Académica del IUMA que resolverá sobre la procedencia de la renuncia y designará, en su caso, un nuevo tutor y, si procede, de línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión anterior podrá ser recurrida ante la Comisión Ejecutiva del IUMA mediante escrito motivado.
- 1.16. El tutor que quiera renunciar a su tutela sobre un TFM, deberá dirigir escrito motivado a la Comisión Académica del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y designará, en su caso, un nuevo tutor y TFM para el alumno, en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes.
- 1.17. La adjudicación del TFM y tutor tendrá vigencia durante dos cursos académicos, transcurrido ese plazo deberá procederse a una nueva adjudicación o a una confirmación de la adjudicación, si no se hiciese así la asignación inicial dejaría de tener efecto.
- 1.18. La Comisión Académica podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. En ningún caso, el TFM podrá tener una vigencia superior a los tres años desde la autorización de la propuesta de TFM. Superado este plazo el estudiante, deberá hacer otra propuesta.

Artículo 5.- Matrícula

- 1.19. La administración del IUMA formalizará la matrícula del TFM de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del máster.
- 1.20. Como es preceptivo, la matrícula implicará el pago de los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, pudiéndose acoger el alumno a las exenciones de pago previstas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 6.- Presentación del TFM

- 1.21. Una vez finalizado el TFM, el alumno entregará en la Administración la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la memoria del TFM, en el formato establecido por el IUMA y disponible en su servidor web, tanto en versión electrónica como impresa en papel con las firmas del alumno y los tutores. Esta memoria incluirá, al menos:
 - descripción de los objetivos,
 - resumen del estado del arte de la materia,
 - trabajo realizado y descripción de la metodología usada para llevarlo a cabo,
 - resultados obtenidos,
 - conclusiones, y
 - bibliografía.
- artículo resumen de la memoria justificativa en inglés, de dos páginas de extensión, conforme al formato estipulado por el IUMA, así como una autorización para que este artículo sea incorporado en la publicación referida en el artículo 6.2,
- un póster del trabajo realizado en formato DIN A0 y redactado en español con el que se anunciará su defensa y se dará publicidad al trabajo en los foros que sea pertinente,
- informe del tutor o tutores que incluya al menos:
 - admisión a trámite de la memoria
 - relación de las tareas realizadas y cumplimiento de la planificación temporal y carga de trabajo.

1.22. El IUMA publicará anualmente los artículos resumen por los medios que estime conveniente con el objeto de difundir los resultados obtenidos de los másteres impartidos.

1.23. La secretaría del centro preparará la documentación relativa a la presentación y defensa del TFM, notificará al tutor y a la Comisión Académica la recepción de los documentos por parte del alumno y dará traslado de la misma a los miembros del Tribunal Evaluador.

1.24. El periodo hábil para la admisión a trámite de la documentación será acorde con el calendario académico de la ULPGC, iniciándose 15 días antes del comienzo de cada periodo de evaluación.

1.25. El TFM deberá estar escrito y ser expuesto oralmente en español o inglés.

1.26. El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFM, para poder presentar el trabajo.

Artículo 7.- Nombramiento del Tribunal Evaluador y emisión de informes

1.27. Cada TFM será evaluado por un Tribunal Evaluador formado por profesores que impartan docencia en el máster correspondiente.

1.28. Dicho tribunal será nombrado por la Comisión Académica, que también designará un tribunal suplente.

1.29. En ningún caso, el/los tutor/es podrá/n formar parte del tribunal evaluador.

1.30. El tribunal estará compuesto por tres profesores doctores del IUMA con docencia en el máster correspondiente y plena capacidad docente e investigadora. El de mayor categoría, dedicación y antigüedad, o su suplente, actuará como Presidente y el de menor categoría, dedicación y antigüedad, o su suplente, como secretario.

1.31. Excepcionalmente, y por causa motivada por el interés académico o de investigación, y con autorización expresa y previa de la Comisión Académica, podrán formar parte de los tribunales otros profesores de la ULPGC que no impartan docencia en el Máster, personal que cuente con la venia docente concedida en la ULPGC, profesores de otras Universidades que impartan docencia en titulaciones similares o miembros del CSIC.

- 1.32. Si alguno de los miembros del Tribunal Evaluador considerase que el trabajo contiene defectos u omisiones de importancia deberá indicarlo mediante escrito motivado al Presidente del Tribunal Evaluador, al menos dos días hábiles anteriores a la fecha prevista para su defensa. El Presidente del Tribunal Evaluador convocará al estudiante y al tutor o tutores indicando dichas deficiencias dando la oportunidad al estudiante para que se incorporen las correcciones solicitadas. En cualquier caso el TFM, ya sea el original o el corregido se someterá al proceso de evaluación en la convocatoria prevista, salvo que el estudiante retire definitivamente los documentos del TFM, considerando el TFM como no presentado.

Artículo 8.- Acto de Presentación y Defensa

- 1.33. Los periodos en que los alumnos podrán realizar la defensa de los TFM serán los del calendario oficial de la Universidad.
- 1.34. El Secretario del IUMA, a través de la Administración del Edificio comunicará al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFM por parte del alumno y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al trabajo.
- 1.35. La Administración del Edificio debe verificar que los profesores del tribunal titular siguen manteniendo la condición de profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. A estos efectos, en las fechas asignadas a la convocatoria extraordinaria (julio y septiembre, en su caso) se considerará la plantilla de profesores en la fecha del inicio de dicha convocatoria extraordinaria (julio). En caso de no ser así, se sustituirán por los suplentes. Si éstos tampoco impartieran docencia en la titulación, se comunicará al Director del IUMA para que la Comisión Académica del Máster nombre a nuevos miembros del tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en diez días hábiles desde la presentación de la solicitud de defensa del TFM.
- 1.36. El Presidente del Tribunal Evaluador convocará, en un plazo máximo de diez días naturales contados desde comunicado del Secretario del IUMA, al acto de defensa pública a los miembros del Tribunal Evaluador, a todos los tutores y al alumno, indicando la composición del Tribunal Evaluador y la fecha, hora y lugar de la defensa, con al menos cinco días naturales de antelación.
- 1.37. Al menos un tutor académico deberá estar presente en el acto de defensa.
- 1.38. Como norma general, el alumno dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer el trabajo realizado.
- 1.39. Terminada la exposición los miembros de la comisión podrán formular cuantas preguntas y aclaraciones deseen durante un plazo máximo de una hora.
- 1.40. Finalizado el turno de preguntas, el Tribunal Evaluador deliberará a puerta cerrada, pudiendo dar audiencia a otros expertos si lo considerase oportuno. Fruto de esa deliberación otorgará una calificación.
- 1.41. Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal podrá solicitar al Presidente o éste por sí mismo la comparecencia del tutor académico del Trabajo para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas del tribunal sobre el Trabajo.
- 1.42. De conformidad con los Estatutos de la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que se le aplase la realización del acto de presentación y defensa cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En caso de producirse estas circunstancias, el Presidente se lo comunicará al resto del tribunal. Una vez que se subsanen los impedimentos que no han permitido la lectura y defensa del TFM, el Presidente volverá a convocar al tribunal dentro del calendario académico de la ULPGC.

Artículo 9.- Calificación

- 1.43. En el proceso de calificación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- entidad del problema tratado, es decir, grado de dificultad o complejidad técnica,
 - grado de cumplimiento de los objetivos incluyendo:
 - objetivos técnicos, y
 - planificación temporal,
 - originalidad en la resolución del problema,
 - adecuación del trabajo realizado y el número de créditos que el plan de estudios reserva al TFM,
 - dedicación del alumno,
 - calidad en la elaboración del documento,
 - valoración de la presentación realizada.
- 1.44. Conforme a la reglamentación vigente, la calificación otorgada será numérica, dentro de un intervalo de 0 a 10 puntos. Se establecen varios grupos de calificaciones:
- suspenso (de 0 a 4,9 puntos): si no se cumplieron los objetivos mínimos exigibles,
 - aprobado (de 5,0 a 6,9 puntos): si se cumplieron sólo los objetivos esenciales mínimos suficientes y el trabajo realizado presenta pequeñas deficiencias en su elaboración y en la presentación final,
 - notable (de 7,0 a 8,9 puntos): si se cumplieron los objetivos básicos y muchos complementarios,
 - sobresaliente (de 9,0 a 10 puntos): si se cumplen todos los objetivos, el problema tratado es lo suficientemente complejo, y ha sido expuesto con la claridad necesaria.
- 1.45. La calificación otorgada deberá reflejarse en un acta suscrita por todos los miembros del Tribunal Evaluador y anunciada en la sesión pública por el Presidente.
- 1.46. Si no fuese unánime la calificación del tribunal, se calificará con la puntuación media de las calificaciones emitidas por cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador, debiendo dejarse constancia escrita de dichas calificaciones en el acta.
- 1.47. En el caso de que el TFM obtenga la calificación de "Suspenso", se dará audiencia a todos los tutores del trabajo con anterioridad a emitir la calificación, y se elaborará un informe en el que se harán constar aquellos errores, omisiones y, en general, todos los defectos que deban ser subsanados y que motivaron la decisión.
- 1.48. Cuando la nota media sea superior a nueve el tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen. El tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Artículo 10.- Recepción del Trabajo Fin de Máster una vez evaluado

- 1.49. El secretario del tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal y el tutor del TFM deseen reflejar en ella. El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario del IUMA, junto a la documentación original que se le entregó sobre el TFM, así como la siguiente documentación:
- actas de evaluación y, en su caso, el informe de las causas que han motivado el rechazo o la calificación de "suspenso",
 - copia de la convocatoria al acto de presentación.
- 1.50. La entrega incompleta de la documentación impedirá el registro del TFM como defendido.
- 1.51. El autor de un TFM rechazado o calificado como "Suspenso" podrá recabar en Secretaría del Centro el informe motivado del Tribunal Evaluador.
- 1.52. El período para la lectura del TFM, y por tanto la entrega del acta, se podrá extender hasta el último día señalado a tal efecto en el calendario del curso académico en marcha,

entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

Artículo 11.- Reclamaciones

- 1.53. En casos de conflicto sobre las decisiones de los Tribunales Evaluadores intervendrá el Tribunal de Apelación, que estará compuesto por tres profesores doctores del IUMA con plena capacidad docente y con docencia en alguno o algunos de los másteres que se oferten. El profesor de mayor categoría, dedicación y antigüedad actuará como Presidente y el de menor categoría, dedicación y antigüedad como secretario.
- 1.54. El nombramiento del Tribunal de Apelación lo realizará el Director del IUMA, que también nombrará a tres miembros suplentes.
- 1.55. El tutor de un Trabajo de Fin de Máster no podrá ser miembro del Tribunal de Apelación que lo califique. En su caso, deberá ser sustituido.
- 1.56. Para que el Tribunal de Apelación se constituya será necesario que el autor del TFM interponga un recurso ante la Comisión Académica del Máster en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se hizo pública la calificación otorgada por el Tribunal Evaluador. El Tribunal de Apelación deberá emitir un dictamen en el plazo de 15 días hábiles tras la presentación del recurso. Esta segunda decisión podrá ser recurrida, en recurso de alzada, ante el Rector.
- 1.57. En el caso de que se produjera alguna disconformidad con las actuaciones o decisiones de las Comisiones Académicas de los másteres respecto de los TFM, se podrá dirigir instancia al Director del IUMA quien resolverá cualquier reclamación presentada, solicitando, si lo considera necesario, la actuación de la Comisión Ejecutiva del IUMA.

Artículo 12.- Difusión

- 1.58. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establecerá las normas de entrega a la Biblioteca Universitaria de los TFT en soporte digital para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual.

El secretario del Centro docente será el responsable de la base de datos de Trabajos de Fin de Título finalizados, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- Datos del estudiante.
- Datos del tutor o tutores académicos, con constancia sobre el Departamento.
- Caso de existir, datos del cotutor.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Título del TFT.
- Fecha de lectura.
- Nota final.
- Si el Trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, nombre del proyecto de investigación.
- Si el Trabajo está realizado en colaboración con una empresa, nombre de la empresa y sector.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES

- Entrada en vigor. Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.
- Habilitación para el desarrollo normativo. Se habilita al Director del Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este reglamento.
- Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE ELIGEN A LOS MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES DE ESTUDIANTES EN LAS COMISIONES DELEGADAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda elegir a los siguientes miembros para cubrir las vacantes de Estudiantes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno:

COMISIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
D. Eliezer Santana Sánchez
D. Carlos Ignacio Pérez-Cejudo González
COMISIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PROPIOS
D. Carlos Ignacio Pérez-Cejudo González
COMISIÓN DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
D. Eliezer Santana Sánchez
COMISIÓN DE POLÍTICA ASISTENCIAL
D. Eliezer Santana Sánchez
D. Carlos Ignacio Pérez-Cejudo González
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
D. Eliezer Santana Sánchez
D. Carlos Ignacio Pérez-Cejudo González

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA ULPGC A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO ESPAÑOL CON TITULACIONES OFICIALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda aprobar la incorporación de la ULPGC a la Asociación de Universidades del Estado Español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación, cuyos Estatutos se insertan a continuación:

ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (CCDUTI) ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO ESPAÑOL CON TITULACIONES OFICIALES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

CAPÍTULO 1. CONSTITUCIÓN Y SEDE DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1.-

La Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación (CCDUTI) se constituye, mediante Acta Fundacional suscrita por las Universidades que en la misma figuran, en Asociación de Universidades del Estado español con titulaciones oficiales de Traducción e Interpretación, al amparo del artículo 22 de la Constitución y de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo y normas complementarias con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Esta Asociación la componen, como miembros de pleno derecho, las Universidades del Estado español con titulaciones oficiales de Grado en Traducción e Interpretación.

Las Universidades que solo cuenten con una titulación de Posgrado en Traducción y/o Interpretación adquieren la condición de miembros colaboradores. Si desean acceder a la condición de miembros de pleno derecho habrán de solicitarlo por escrito a la presidencia de la Asociación conforme a lo estipulado en estos Estatutos.

Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido. El ámbito territorial de acción previsto para la Asociación se extiende a la totalidad del Estado español.

Artículo 2.-

La Asociación tendrá su sede en la Universidad que ostente la Presidencia durante el mandato estipulado por estos Estatutos. Esta trasladará su sede en función de la Universidad que ostenta la presidencia. La sede inicial en el momento de aprobación de estos Estatutos es la ciudad de Soria.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 3.-

El objetivo general de la Asociación consiste en la coordinación de los esfuerzos de todos los Centros y Departamentos universitarios del Estado español dedicados a la enseñanza de Grado y Posgrado en Traducción e Interpretación para conseguir una docencia e investigación de la máxima calidad, así como el reconocimiento de la capacitación profesional de sus egresados y del ejercicio profesional de la traducción e interpretación.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Asumir la representación del colectivo académico de traducción e interpretación del Estado español integrado en la Asociación ante cualquier institución o administración pública en temas de su competencia.
2. Fomentar el desarrollo e incidir en la constante mejora de los Estudios universitarios de Traducción e Interpretación.
3. Promover vínculos permanentes de cooperación e intercambio de ideas y experiencias entre los miembros de la Asociación y otras instituciones y entidades, de carácter público y privado, a escala nacional e internacional.
4. Formular ante las administraciones y organismos competentes todo tipo de propuestas relacionadas con la enseñanza y la capacitación profesional en traducción e interpretación.
5. Formular ante las administraciones y organismos competentes todo tipo de propuestas relacionadas con el reconocimiento de la investigación en traducción e interpretación, el interés en la investigación e innovación científica (I + D + i) dentro de este campo y la evaluación de la actividad investigadora desarrollada dentro del área de conocimiento de Traducción e Interpretación.
6. Poner en marcha todo tipo de iniciativas que redunden en la inserción profesional de nuestros egresados y en el reconocimiento profesional como titulados superiores en aquellos puestos que tengan como objeto la incorporación a la Administración Pública en calidad de traductores o intérpretes.
7. Promover el reconocimiento público de la excelencia en traducción e interpretación.
8. Impulsar la puesta en marcha de procedimientos de acreditación y acceso a figuras profesionales del ámbito de la traducción e interpretación en Administraciones Públicas del Estado o de las Comunidades Autónomas.
9. Velar por el cumplimiento de unos criterios de ética y deontología profesionales aplicables al ejercicio de la traducción e interpretación.
10. Velar por una correcta aplicación de la legislación relativa al ejercicio de la traducción e interpretación, ya sea esta de carácter autonómico, nacional o internacional.

CAPÍTULO 3. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4.-

Esta asociación está constituida por tres tipos de miembros: miembros de pleno derecho, miembros asociados y miembros colaboradores.

Artículo 5.-

Son miembros de pleno derecho de esta Asociación las Universidades que cuenten, como mínimo, con los estudios oficiales de Grado en Traducción e Interpretación si así lo solicitan por escrito a la Presidencia y lo acepta la Asamblea. Estas Universidades, independientemente de los miembros que envíen como delegación a las reuniones de la CCDUTI en asambleas ordinarias o extraordinarias de la Asociación, tendrán voz y dos votos. Ostentarán la representación de las Universidades socias los decanos y/o directores de departamento o personas en quien deleguen.

Artículo 6.-

Son miembros colaboradores de esta asociación las Universidades que cuenten en su oferta académica con un título de Posgrado en Traducción y/o Interpretación si así lo solicitan por escrito a la Presidencia y lo acepta la Asamblea. Estas Universidades contarán con voz pero no con voto en las reuniones plenarias de la CCDUTI, ya sea en asambleas generales ordinarias o extraordinarias de la Asociación.

Artículo 7.-

Los miembros colaboradores podrán solicitar acceder a la condición de miembros asociados de la Asociación, solicitando este cambio de estatus a la presidencia de la Asociación por escrito, que lo someterá a la consideración de la Asamblea General en la siguiente asamblea de la CCDUTI, ya sea esta extraordinaria u ordinaria.

Artículo 8.-

En el período de transición entre la solicitud de adhesión como miembro asociado y la resolución de la Asamblea, las Universidades solicitantes mantendrán su estatus de miembro colaborador, con todos los derechos y obligaciones que se desprendan de su condición de miembro colaborador según lo estipulado en los presentes estatutos.

Artículo 9.-

Si la solicitud de adhesión de una Universidad como miembro asociado de la Asociación es aceptada por mayoría absoluta en una votación secreta realizada en una reunión plenaria de la Asamblea, esta contará, a partir de ese momento, con la condición de miembro asociado con voz y voto (un voto) en los órganos de gobierno de esta Asociación.

Artículo 10.-

Se dejará de ser miembro de pleno derecho, miembro asociado o miembro colaborador de esta Asociación en los siguientes supuestos:

1. A petición de la propia Universidad socia, previa comunicación por escrito a la presidencia de la Asociación.
2. Por dejar de abonar las cuotas anuales de afiliación durante más de dos años.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LAS UNIVERSIDADES SOCIAS

Artículo 11.-

Las Universidades consideradas como miembros de pleno derecho o miembros asociados, podrán hacer valer, a través de sus representantes, los siguientes derechos:

1. Participar en las reuniones plenarias de la CCDUTI (asambleas ordinarias o extraordinarias), con voz y voto (independientemente del número de representantes que asistan a la reunión) tal y como se recoge en los artículos 5 y 9 respectivamente.
2. Que los representantes de esa Universidad socia puedan elegir o ser elegidos como representantes de la Asociación en sus órganos de gobierno según el procedimiento estipulado en los presentes Estatutos.
3. Que los representantes de esa Universidad puedan ser nombrados miembros de las comisiones que se creen para atender temas específicos del ámbito de la traducción e interpretación.
4. Cualquier otro beneficio que pudiera desprenderse de su condición de Universidad socia de esta Asociación según lo recogido en estos estatutos o en cualquier reglamento que pudiera desprenderse de ellos.

Artículo 12.-

Las Universidades consideradas como miembros colaboradores, podrán hacer valer, a través de sus representantes, los siguientes derechos:

1. Participar en las reuniones plenarias de la CCDUTI (asambleas ordinarias o extraordinarias), con voz pero sin voto (independientemente del número de representantes que asistan a la reunión).
2. Que los representantes de esa Universidad puedan ser nombrados miembros de las comisiones que se creen para atender temas específicos del ámbito de la traducción e interpretación.
3. Cualquier otro beneficio que pudiera desprenderse de su condición de Universidad socia de esta Asociación según lo recogido en estos estatutos o en cualquier reglamento que pudiera desprenderse de ellos.

Artículo 13.-

Todos los miembros de esta Asociación tienen, por otra parte, las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones plenarias de la Asamblea General, ya sea en asambleas extraordinarias u ordinarias de la Asociación.
2. Colaborar en el funcionamiento adecuado de la Asamblea.
3. Cumplir con las decisiones y acuerdos de la Asamblea General debidamente adoptados, así como observar los Estatutos de la Asociación.
4. Pagar en tiempo y forma las cuotas anuales que fije la Asamblea en reunión plenaria.
5. Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
6. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación.
7. Las demás que les asignen la normativa de asociaciones, los presentes Estatutos y los reglamentos que de él se deriven.

CAPÍTULO 5. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 14.-

La Asociación contará con los siguientes órganos colegiados:

- a) La Asamblea General. Es el órgano máximo de gobierno de esta Asociación. Esta se reunirá con carácter ordinario, una vez al año, en la sede designada en la reunión precedente con un plazo de convocatoria mínimo de 30 días naturales, y, con carácter extraordinario, cuando se considere oportuno, por iniciativa de la Junta Directiva o de la mitad más uno de los miembros de la Asociación en la sede designada a tal efecto por esta Junta. Las reuniones de carácter extraordinario serán convocadas en un plazo mínimo de 10 días naturales.
- b) La Junta Directiva. Esta se constituirá, en reunión plenaria, previa votación de todos los miembros con derecho a voto de la presente Asociación, según el procedimiento estipulado en los Estatutos. Son miembros de la Junta Directiva el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a, el/la tesorero/a y tres vocales. Cada uno de estos miembros de la Junta Directiva mantendrá su puesto de representación durante tres años, según el procedimiento establecido en los presentes estatutos.
- c) Comisiones de trabajo. Estas serán elegidas, a propuesta de la Junta Directiva, con la aprobación de la Asamblea General. Se constituirán tantas comisiones como se estime necesario para el buen funcionamiento de la Asociación o para atender necesidades sobrevenidas dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 15.-

Son cargos unipersonales de esta Asociación el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a y el/la tesorero/a.

Artículo 16.-

La Asamblea General estará integrada por los representantes de las universidades socias, en calidad de miembros de pleno derecho, de miembros asociados o de miembros colaboradores.

Artículo 17.-

Son atribuciones de la Asamblea General:

1. Fijar las políticas que orienten a la Asociación hacia el logro de sus objetivos.
2. Elegir a la Junta Directiva y revocar a sus miembros.
3. Aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y gastos presentado por el Tesorero.
4. Conocer y aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva en el orden académico, administrativo o financiero, a partir del informe general del presidente.
5. Conocer y aprobar, en su caso, el plan de trabajo de la Asociación y los planes propuestos para cada periodo entre asambleas.
6. Admitir o rechazar, a propuesta de la Junta Directiva, la adhesión de nuevos miembros.
7. Exclusión de asociados.
8. Aprobar, modificar o derogar toda la reglamentación de la Asociación, así como sus propios Estatutos.
9. Establecer las cuotas anuales de afiliación y, llegado el caso, las cuotas extraordinarias a propuesta de la Junta Directiva.
10. Aprobación, en su caso, de las diferentes comisiones que se pudieran establecer a propuesta de la Junta Directiva.

11. Conocer y aprobar, en su caso, los informes y resultados de las actividades de las comisiones anteriormente aprobadas.
12. Aprobación de convenios institucionales.
13. Disolver la Asociación conforme a lo estipulado en los Estatutos y, en su caso, nombramiento de liquidadores.

Artículo 18.-

La Junta Directiva es el máximo órgano de ejecución y representación de la Asociación. Estará formada por el/la presidente, el/la vicepresidente, el/la secretario/a, el/la tesorero/a y tres vocales.

Artículo 19.-

La Junta Directiva será elegida por un periodo de tres años, con la posibilidad de ser reelegida para un segundo mandato. Será elegida en Asamblea general mediante votación directa y mayoría absoluta, tras la presentación de candidaturas. Esta elección será válida cuando exista un quórum suficiente conforme a lo recogido en el artículo 28 de los presentes Estatutos. En el caso de que no agote su mandato un miembro de la Junta Directiva o esta en su conjunto, se procederá, en la siguiente asamblea general de la CCDUTI a elegir a los miembros que reemplazan parcial o totalmente a esos miembros que no siguen al frente de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja en el cargo:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- c) Por expiración del mandato.

Artículo 20.-

La Junta Directiva se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez en el período comprendido entre la celebración de dos Asambleas generales. También se reunirá, con carácter extraordinario, cuando sea convocada por el presidente.

La Junta Directiva quedará constituida cuando asista la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se concederá el voto de calidad al presidente. De las sesiones levantará acta el secretario, con el visto bueno del presidente y la reflejará en el libro de actas.

Artículo 21.-

Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

1. Coordinar y dirigir las actividades de la Asociación.
2. Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General y las suyas propias.
3. Planificar y ejecutar las funciones que se requieren para la buena marcha de la Asociación.
4. Promover y organizar seminarios, encuentros y cualquier actividad propia de la Asociación.
5. Mantener informados a los miembros de la Asociación de sus actuaciones.
6. Proponer la puesta en marcha de comisiones de trabajo.
7. Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.
8. Las demás que le señalen los presentes Estatutos, los reglamentos que de él se deriven, y la Asamblea General.
9. La Junta Directiva informará sobre las solicitudes recibidas de futuros socios.

Artículo 22.-

Las funciones y obligaciones del/de la presidente son:

1. Ejercer la representación legal de la Asociación.
2. Representar a la Asociación en las gestiones que esta requiera.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General tanto ordinarias como extraordinarias.
4. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva.
5. Proceder a la firma de los diferentes Convenios y las comunicaciones de la Junta Directiva
6. Firmar, en unión del Tesorero, los documentos contables de la Asociación.
7. Suscribir, con el secretario, las actas y certificaciones de las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
8. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 23.-

Son facultades y obligaciones del/ de la Vicepresidente las siguientes:

1. Apoyar al presidente en sus funciones, fundamentalmente en las de organización y representación.
2. Sustituir al presidente en su ausencia previo aviso a los miembros de la Junta Directiva y a la Asamblea General. Este periodo no podrá exceder nunca los seis meses.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 24.-

Son facultades y obligaciones del/de la secretario/a:

1. Levantar las actas de las sesiones que se celebren.
2. Sustituir en caso necesario al Vicepresidente, previo aviso a los miembros de la Junta Directiva.
3. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 25.-

Son facultades y obligaciones del/de la Tesorero/a:

1. Responsabilizarse de los fondos de la Asociación y velar por el adecuado manejo de los mismos.
2. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación. Presentar los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre del año anterior.
3. Suscribir, junto con el presidente, los documentos contables de la Asociación.
4. Llevar la contabilidad y rendir en cada Asamblea General Ordinaria la situación financiera de la Asociación.
5. Responsabilizarse del cobro de las cuotas correspondientes.
6. Depositar en la institución bancaria que se designe a tal efecto los recursos financieros de la Asociación.
7. Las demás que le confieran el presente Estatuto, los reglamentos que de él emanen, y la Asamblea General.

Artículo 26.-

Los tres vocales de la Junta Directiva asumirán las funciones de coordinación de las comisiones que se creen y colaborarán con el resto de miembros de la Junta Directiva en las funciones que tienen asignadas en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 6. PATRIMONIO**Artículo 27.-**

El patrimonio de la Asociación estará formado por:

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.
2. Los bienes que adquiera.
3. Las donaciones que reciba.
4. Cualquier otro recurso lícito.

La Asociación no cuenta con patrimonio fundacional o fondo social inicial.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

La Asociación ha de disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita conocer la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, elaborará un inventario de sus bienes y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberá llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 28.-**

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, será en primera convocatoria, de la mitad más uno de la totalidad de los miembros de pleno derecho, asociados y colaboradores. En segunda convocatoria se llevará a cabo la reunión con los miembros asistentes. Actuarán como presidente y secretario de la misma los socios que, respectivamente, ocupen esos cargos en la Junta Directiva. Los acuerdos adoptados en reuniones celebradas en primera o segunda convocatoria tendrán plena validez a todos los efectos.

Artículo 29.-

Las decisiones se adoptarán con los votos de la mayoría absoluta (la mitad más uno) de los miembros presentes en la reunión, excepto cuando se trate de aprobar la renovación o modificación, total o parcial, de los Estatutos o de imponer alguna sanción, en cuyo caso, la decisión habrá de adoptarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios reunidos en Asamblea.

Las modificaciones que se realicen de los Estatutos se comunicarán al Registro correspondiente.

Artículo 30.-

La Asociación podrá ser disuelta por la Asamblea General cuando esto sea acordado por las dos terceras partes de todos sus miembros con derecho a voto. En el mismo acto se dispondrá cuál es el destino de los bienes que queden, una vez realizada su liquidación.

La Asociación también se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por disposición legal.
- b) Por el cumplimiento del fin para el que fue creada.
- c) Por sentencia judicial firme.

En caso de disolución, se formará una Comisión liquidadora, que abonará las deudas y cobrará los créditos, destinando el sobrante líquido, si lo hubiere, a fines que determinará la Asamblea General, que serán de carácter universitario y no desvirtúen su naturaleza no lucrativa.

Artículo 31.-

Si la Asamblea ordinaria o extraordinaria no pudiera reunirse por razones de fuerza mayor en el plazo establecido, se faculta a la Junta Directiva para diseñar y ejecutar un sistema de toma de decisiones urgentes por correo o por medios electrónicos en el que se garantice la participación de todos los miembros.

Artículo 32.-

Los presentes Estatutos entrarán en vigor desde su aprobación en Asamblea General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Cualquier conflicto o divergencia que se derive entre los asociados y la Asociación se dirimirá por el procedimiento de arbitraje.
2. En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las Disposiciones Complementarias.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE REEDICIÓN Y DE NUEVOS TÍTULOS PROPIOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de abril de 2015, acuerda aprobar la oferta de reedición y de nuevos Títulos Propios de la ULPGC, que se inserta a continuación:

Títulos Propios nuevos

Tipo	Denominación	ETCS	Tipo de enseñanza	Rama	Director Académico	Código
Formación especializada de posgrado	Derechos Humanos. Nueva perspectiva	3.12	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-261-01
Formación especializada de posgrado	Discriminación por razón de género. Acoso sexual y acoso por razón de sexo	3.84	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-266-01
Formación especializada de posgrado	El derecho de familia en contexto de violencia de género	3.68	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-262-01
Formación especializada de posgrado	Nueva concepción de la violencia de género a partir de la normativa comunitaria	3.2	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-263-01
Formación especializada de posgrado	Problemas transnacionales de la violencia de género	4.32	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-264-01
Formación especializada de posgrado	Protección a la infancia. El menor como víctima	3.04	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano	TP3-4-265-01
Formación especializada de posgrado	Soporte Vital Cardiovascular Avanzado (SVCA)	11.84	Semipresencial	Ciencias de la Salud	Rodrigo Chacón Ferrera	TP3-3-258-01
Formación especializada de posgrado	Úlceras por presión: clasificación, valoración de riesgo, prevención y tratamiento integral	10.48	Semipresencial	Ciencias de la Salud	Rodrigo Chacón Ferrera	TP3-3-282-01
Experto Universitario	Gestión Pública Directiva	25.0	No presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Juan Manuel Benítez Rosario	TP3-4-267-01
Experto Universitario	Negocios y Comercio Electrónico	20.0	Semipresencial	Ingeniería y Arquitectura	Norberto Manuel Ramos Calero	TP3-5-255-01
Maestría Universitaria	Facial-Medical Esthetic in Orthodontic	60.72	Presencial	Ciencias de la Salud	Luis Serra Majen	TP4-3-252-01
Maestría Universitaria	Orthodontic and Dentofacial Orthopedic	120.0	Semipresencial	Ciencias de la Salud	Luis Serra Majen	TP4-3-223-01

Reedición de Títulos Propios

Tipo	Denominación	ETCS	Tipo de enseñanza	Rama	Director Académico	Edición	Código
Experto Universitario	Asesoría Fiscal	34.56	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Luis Miguel Blasco Arias	10	TP3-4-016-10
Experto Universitario	Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	25.0	No presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	José Andrés Dorta Velázquez	7	TP3-4-005-07
Experto Universitario	Diseño y Programación de Videojuegos	30.0	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	Agustín Rafael Trujillo Santana	2	TP3-5-251-02
Experto Universitario	Docencia Universitaria	40.0	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	María Belén López Brito	6	TP3-4-041-06
Experto Universitario	Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural	20.0	No presencial	Artes y Humanidades	Teresa Cáceres Lorenzo	8	TP3-1-003-08
Experto Universitario	Marketing y Comunicación Digital	20.2	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	María Asunción Beerli Palacios	4	TP3-4-081-04
Experto Universitario	Virtualización y Computación en la Nube	24.0	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	Carmelo Rubén García Rodríguez	2	TP3-5-202-03
Maestría Universitaria	International Business (Semipresencial y Online)	81.0	Semipresencial/No presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Jesús Arteaga Ortiz	3	TP4-4-189-03
Maestría Universitaria	International Management	81.0	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	Jesús Arteaga Ortiz	2	TP4-4-242-02

I.5 Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE DICTA LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES DE GRADO PARA EL CURSO 2015-2016

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN relativa al procedimiento de acceso y admisión para que las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder al primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2015-2016.

En esta Instrucción se establece también el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general en estudios de oficiales de Grado.

INSTRUCCIÓN PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO ACADÉMICO 2015 - 2016

PRIMERA PARTE: ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PRIMERO: PREINSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2014/2015 SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

1.- Sujeto y Procedimiento:

PLAZO: del 6 al 24 de abril de 2015.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. ES IMPORTANTE RECALCAR que la preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos (Bachillerato o CFGS), incompatibles entre sí.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

PLAZO: del 15 de junio al 3 de julio de 2015.

Los estudiantes que ya hicieron la preinscripción (conforme al apartado anterior) en su Centro de estudios tienen la posibilidad de modificar su solicitud, de forma que en este periodo podrán realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones. Esta PREINSCRIPCIÓN anulará la anterior.

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora. Al finalizar el proceso, se emitirá un ejemplar que guardará el interesado como comprobante, en el que constará la fecha en que se realizó.

Durante este periodo, se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (C/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su auto-preinscripción por internet en los ordenadores conectados para ello.

SEGUNDO: PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN

PLAZO: del 15 de junio al 3 de julio de 2015.

Para TODOS los solicitantes y TODOS los colectivos: Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción en el Centro o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 años, Mayores de 45 años, Mayores de 40 años y Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (C/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con ordenadores para ello.

1.- Determinación de Cupos

Los requisitos académicos exigibles se encuentran publicados en el BOULPGC de 5 de febrero de 2015 (página 5) <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=secretariageneral&ver=boulpgc2015>

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes de Bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de los alumnos de bachillerato, además, con la PAU superada) y estudiantes con credencial.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años.
- Cupo de Edad, formado a su vez por dos colectivos:
 - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
 - Colectivo de Mayores de 40 años que hayan obtenido la acreditación de acceso por el reconocimiento laboral y profesional en titulaciones concretas de la ULPGC.

Este colectivo para Mayores de 40 años, tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en su credencial siempre que se le haya concedido en esta ULPGC. No existe reciprocidad entre las universidades canarias en esta materia.

- Cupo de Titulados universitarios en estudios oficiales (no es admisible el título de Doctor).
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

2.- Documentación

A. Solicitantes de preinscripción que **NO** tienen que aportar documentación:

- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULPGC a partir de 1993
- Procedentes de Bachillerato con PAU realizada en la ULL a partir de 2008
- Titulados universitarios por la ULPGC a partir de 1991.
- Titulados universitarios por la ULL a partir de 2005
- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 o de 45 años superadas en la ULPGC

- Procedentes de Pruebas de Acceso a la Universidad superadas en la ULL para mayores de 25 a partir de 2005 o de 45 años a partir de 2010.
- Otros solicitantes de preinscripción en la ULPGC de cursos anteriores al corriente siempre y cuando no hayan modificado las condiciones de su preinscripción inicial.

B. Solicitantes de preinscripción que **SÍ** han de aportar documentación, tal y como a continuación se indica:

- Procedentes de Bachillerato PAU; bachilleratos anteriores con prueba de acceso a la universidad superada: 1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 2. Fotocopia compulsada del Libro Escolar (en el caso de que en la Tarjeta no conste la nota media del expediente de bachillerato).
- COU anterior al curso 1974/1975 y PREU: 1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de las Pruebas de Acceso. 2. Fotocopia del Libro Escolar.
- Bachillerato / PAU; Ciclos Formativos / PAU; en ambos casos superada en la UNED por estudios previos extranjeros; Unión Europea: 1. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Selectividad o PAU. 2. Fotocopia compulsada de la acreditación de homologación (o en su defecto con carácter provisional, la solicitud). 3. Fotocopia compulsada de la Credencial de la UNED en vigor.
- CFGS o equivalente: 1. Fotocopia compulsada de la certificación académica del expediente o del Libro Escolar donde conste: a) Denominación exacta del título de los estudios superados. b) todas las asignaturas cursadas con su calificación. C) nota media de expediente. D) Debe figurar como apto en formación en centros de trabajo 2. En su caso, Tarjeta de la Fase Específica si la realizó en una universidad distinta a la ULPGC. 3. Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros deberán presentar además, la fotocopia compulsada de la homologación del título o en su defecto, con carácter provisional, la solicitud y certificación académica traducida al español y legalizada por vía diplomática.
- Titulados universitarios (a excepción de los Doctores): 1. Fotocopia compulsada de la certificación académica de su titulación universitaria con la calificación de cada asignatura. 2. En el caso de titulación extranjera: a) certificación traducida al español y legalizada por vía diplomática. b) fotocopia compulsada de la acreditación de homologación o en su defecto, con carácter provisional de la solicitud.
- Mayores de 25 años de universidades distintas a la ULPGC y ULL. Tarjeta compulsada con la calificación y rama de la prueba.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: fotocopia compulsada del documento acreditativo con indicación del grado además de la documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad.
- Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento. 1. Fotocopia del BOE en la que se reconozca tal condición, o 2. Fotocopia compulsada del Consejo Superior de Deportes en el mismo sentido. Además de la documentación que corresponda por el título habilitante de acceso a la universidad.

La "fotocopia" compulsada que se menciona en este apartado b) puede sustituirse por fotocopia cotejada con el original en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la ULPGC.

3. Condiciones de la solicitud

En la solicitud de Preinscripción los interesados, por el orden de prioridad que consideren oportuno, podrán incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que se reúnan los requisitos para acceder. Por ello, si se reúnen los requisitos de admisión de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro distinto con las mismas u otras titulaciones.

Como consecuencia, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos (Bachiller y CFGS)

Los solicitantes de preinscripción pertenecientes al cupo general (bachillerato) que superen la PAU en la convocatoria extraordinaria de julio y los que reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso podrá presentarse:

- En el Registro General de la ULPGC, C/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria (DP 35015)
- Por la e-administración cuando los documentos que se aporten se ajusten a esa modalidad.

Los interesados deberán presentar junto a la solicitud la documentación señalada en esta Instrucción. De no ser así aparecerán en el listado provisional como 9NNN (documentación incorrecta o insuficiente) y podrán subsanar la petición en el plazo establecido para ello.

4.- Listados de preinscripción

a.- Publicación de Listados de Preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC, y en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (C/ Camino Real de San Roque, 1.- Las Palmas de Gran Canaria)

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

b.- Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Este listado contendrá los datos académicos y personales para que sean revisados por los interesados.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CP 35015, entre los días 9 y 10 de julio.

Cuando no aporte nueva documentación se podrá remitir la reclamación escaneada a la dirección de correo electrónico contactopau@ulpgc.es.

c. Publicación del Listado General de Preinscripción y del Primer Listado de Asignación de plazas.

Las reclamaciones se resolverán en el Listado General de Preinscripción que se publicará el 15 de julio, ya que no se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Ese mismo día 15 de julio se publicará el PRIMER listado de asignación de plazas.

5.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

Cuarto: Cupo de Titulados universitarios, que se ordenarán atendiendo a su nota media conforme al apartado cuarto de la Resolución de 27 de enero de 2015 (BOULPGC de 5 de febrero) y el procedimiento que se recoge en el BOULPGC de 3 de mayo de 2013, en aquello que no se aparte de la resolución anterior. No se admite el título de Doctor.

b. Las plazas de los **cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento**, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE PAU DE JULIO

1.- Determinación de la oferta

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se publicará en la Web y en prensa local las titulaciones con oferta de plazas, conforme al calendario que se adjunta como Anexo II.

2.- Adaptación a la oferta

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de CUATRO (4) titulaciones. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Esta adaptación a la oferta NO anula la preinscripción inicial, pues podrá seguir optando a mejorar en esta última si hubiera plazas vacantes en plazo.

Las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a esta oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes a ofertar.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

CUARTO. MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Matriculación tras la asignación de plazas

- o Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas**.
- o Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por

matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgcparati.es) mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) o de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Asimismo se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

2.- Matrícula Provisional

Los solicitantes que acrediten haber efectuado Preinscripción en otras Universidades y estar pendientes de asignación de plaza en las mismas, podrán formalizar “matrícula provisional” en la titulación que se le asigne, y ésta se mantendrá hasta el **día 31 de julio** como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, (tanto en el programa informático como en la administración correspondiente) se procederá de oficio a su anulación.

Las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU tendrán de plazo para presentarla hasta el **25 de agosto** como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

3.- Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

PLAZO: 4 de julio – 31 de agosto de 2015.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la pág. Web de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través del Registro General de esta Universidad o por los medios telemáticos que puedan establecerse al efecto. Si se realizan varias solicitudes SÓLO se tendrá en cuenta la última presentada en el Registro.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

1.- Anulación de asignación de plazas

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2.- Plazo de anulación voluntaria

Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

3.- Anulación de oficio

Conforme se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SÉPTIMO: CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La información relativa a los Cursos de Armonización de Conocimientos aparecerá en la página Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los Cursos de Armonización.

Los estudiantes que sean admitidos (por preinscripción o por traslado) en titulaciones que se impartan en Modalidad No Presencial, deberán matricularse necesariamente en el curso denominado "Introducción a la Teleformación".

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

OCTAVO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de marzo de 2015, en las titulaciones de Grado y en las de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción) se podrá formalizar la matrícula entre el 15 de julio y el 3 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y el abono de los precios públicos correspondientes podrán efectuarse hasta el mismo día 3 de septiembre inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 30 de octubre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC. (http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7112/7112634/reglamento_de_evaluacion_de_resultado.pdf)

3.- Matrícula del segundo cuatrimestre

Desde el 27 de enero al 12 de febrero de 2016.

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

4.- Anulación de matrícula

4.1. Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

4.2. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

NOVENO: TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Maestro de Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

En este curso se encuentra en fase de extinción (convocatorias de examen sin docencia) la Licenciatura en Psicopedagogía.

2.- Matriculación

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso y matricularse necesariamente en el curso de Armonización de Conocimientos denominado "Iniciación a la Teleformación".

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación

superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

Como excepción a lo anterior, en el caso de las asignaturas con derecho a examen y sin docencia (plan en extinción) de la Licenciatura en Psicopedagogía se tendrá en cuenta: Primero: una bonificación del 75 por ciento en los precios establecidos para el grado de experimentalidad del título correspondiente; Segundo: una bonificación del 50 % en la tasa del Consejo Social.

4.- Anulación de matrícula

El procedimiento es el establecido con carácter general en esta Instrucción.

Finalizado el plazo de anulación voluntaria no procederá la devolución de los precios públicos abonados.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

DÉCIMO: CURSOS DE ADAPTACIÓN AL GRADO

En aquellas titulaciones en las que se hubieran impartido Cursos de Adaptación al Grado en el curso académico 2014/2015, **NO SE SEGUIRÁN IMPARTIENDO** en el curso 2015/2016, por lo que los estudiantes que hubieran estado matriculados en los mismos dispondrán de cuatro convocatorias de examen sin docencia, esto es, dos en el curso 2015/2016 y dos en el 2016/2017.

Las personas que posean un título de la ordenación anterior expedido por la ULPGC y deseen acceder al título de Grado que lo sustituyó, deberán realizar a través de MiULPGC la solicitud de adaptación al Grado correspondiente y se les adaptarán las asignaturas de acuerdo con la tabla que figure en el plan de estudios del indicado Grado.

El plazo fijado para la solicitud de adaptación será **desde el 15 de julio hasta el 1 de septiembre**, ya que a continuación y hasta el día 3 del mismo mes, podrán matricularse en el citado título de Grado en las asignaturas no reconocidas.

Estas plazas no contabilizarán como de nuevo ingreso.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

UNDÉCIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- Acreditación

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la

documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 15 de octubre de 2015, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 15 de octubre de 2015.

- 1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2.- Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

ANEXO I
LEGISLACIÓN Y NORMAS DE APLICACIÓN

<p>Real Decreto 412/2014 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado y Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24 de noviembre de 2009)</p> <p style="text-align: center;">http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-6008 http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-18947</p>
<p>ORDEN de 5 de octubre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias la prueba de acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado para el alumnado que haya cursado el Bachillerato. BOC de 27 de Noviembre de 2009</p> <p style="text-align: center;">http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2009/233/boc-2009-233-003.pdf</p>
<p>RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de 27 de enero de 2015, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de Preinscripción en el curso 2015/2016. (Página 5)</p> <p style="text-align: center;">https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7113/7113691/boulpgc_febrero_2015_5_de_febrero_de_2015.pdf</p>
<p>ANUNCIO del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 18 de abril de 2013 por la que se publica el procedimiento para la obtención de la nota media de los expedientes académicos por el colectivo de titulados a efectos de acceso a la ULPGC (BOULPGC de 3 de mayo). (Derogado el punto 5 del apartado Cuarto).</p> <p style="text-align: center;">http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7103/7103832/boulpgc_mayo_2013_3_de_mayo.pdf</p>
<p>Normas del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y su Reglamento de Desarrollo (BOULPGC de 1 de agosto de 2014)</p> <p style="text-align: center;">http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7111/7111286/boulpgc_agosto_2014_1_agosto.pdf</p>

ANEXO II
CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS.
MATRICULACIÓN 2015 - 2016

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PÁGINA WEB www.ulpgcparati.es

PROVISIONAL

AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. C/ Camino Real de San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria (35015)

Plazo de Preinscripción de estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas del curso corriente	6 –24 de abril de 2015
Plazo General Preinscripción (o de modificación para los anteriores).	15 de junio – 3 de julio
Listado Provisional	8 de julio
Reclamaciones	9 y 10 de julio
LISTADO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN DE LA ULPGC	15 de julio
PRIMER LISTADO de asignación de plazas	15 de julio
Matrícula	15 - 20 de julio
SEGUNDO LISTADO	22 de julio
Matrícula	22 al 26 de julio
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios	Hasta el 22 de julio

TERCER LISTADO (incluye titulados universitarios)	28 de julio
Matrícula	28 al 31 de julio
Matrícula provisional. Los que hayan acreditado haber efectuado preinscripción en otra universidad y están pendientes de plaza. En esta fecha si no han formalizado definitivamente la matrícula en la ULPGC se eliminará la asignación de matrícula provisional	Hasta el 31 de julio
CUARTO LISTADO	28 de agosto
Matrícula	28 al 31 de agosto
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Ordinaria)	31 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	1 de septiembre

FASE EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y prensa local de plazas vacantes	29 de agosto
Aportación de documentación y adaptación a la oferta	31 agosto - 2 septiembre
LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS: estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU y para los que adapten su preinscripción a la oferta de plazas vacantes	4 de septiembre
Matrícula.	4 al 11 de septiembre
PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
<p>1. Se ha de realizar la preinscripción a través de la pág. Web ulpgc.es y, para que sea válida, se ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través de registro. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.</p> <p>2. Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.</p> <p style="text-align: center;">NO SE REMITIRÁN NOTIFICACIONES INDIVIDUALES NI LLAMADAS TELEFÓNICAS</p>	
Plazo	4 de julio – 31 de agosto
LISTADO DE ADMITIDOS	4 de septiembre
Matrícula	4 - 11 de septiembre

Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	11 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria y de Fuera de Plazo)	15 de septiembre

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre.	
Titulaciones de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción). Aplicable a las modalidades presencial y no presencial	15 de julio – 3 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Matrícula fuera de plazo	4 de septiembre – 15 de octubre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos, y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje
Segundo cuatrimestre:	
Titulaciones de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción). Aplicable a las modalidades presencial o no presencial	27 de enero – 12 de febrero (No cabe matrícula fuera de plazo)

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2015
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 26 de febrero de 2016
Acreditación de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	15 de octubre de 2015

ANEXO III**CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN**

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M-45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades canarias	3%
	M-40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	M-25 años	Con prueba superada	3%
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% adicional para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
			3% para el resto de las titulaciones
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO IV**VÍAS DE CONTACTO****EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:**

- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: C/ Real de San Roque Nº 1. Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.
 - ❖ SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU):
SUBDIRECCIÓN DE ALUMNOS (ACCESO): Teléfonos, 928-453378, --79, -- 83.
SUBDIRECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.
SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: Cursos de Armonización de Conocimientos, Procedimientos de Acreditación de Competencias en idioma extranjero, DELE, etc.
 - ❖ REGISTRO GENERAL DE LA ULPGC

EN RELACIÓN CON LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:

- ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=edificios&ver=inicio>

ANEXO V. LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016

TITULACIONES	LÍMITE DE ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	25
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10
Grado en Administración y Dirección de empresas	415
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	460
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Enfermería	150
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Eléctrica	85
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	75
Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Ingeniería en Organización Industrial	70
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería Informática	175
Grado en Ingeniería Mecánica	85
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Ingeniería Química Industrial	75
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	135
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	50
Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	50
Grado en Turismo	160
Grado en Turismo (Lanzarote)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
Grado en Ingeniería Geomática (en trámite)	50
TOTAL	5.192

ANEXO V. NOTAS DE CORTE (CURSO ACADÉMICO 2014-2015)

NOTAS DE CORTE DEFINITIVAS. LISTADO CURSO 2014-2015					
COD	TITULACIONES	C.GRAL	M25*	M40/	TITUL.
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9,114	5	5	6,935
4801	Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	9,285	5	5	5
4800	Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	11,535	5	5	5
4005	Grado en Administración y Dirección de empresas	5	5	5	5
4039	Grado en Arquitectura	5	5	5	5
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	8,933	5	5	5
4006	Grado en Ciencias del Mar	5	5	5	5
4015	Grado en Derecho	5	5	5	5
4007	Grado en Economía	5	5	5	5
4016	Grado en Educación Infantil	7,818	5	5	7,700
4017	Grado en Educación Primaria	7,814	5	5	6,700
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	5	5	5	6,200
4018	Grado en Educación Social	7,091	5	5	6,296
4024	Grado en Enfermería	10,853	7,217	5	7,530
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	9,783	5,502	5	8,200
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	9,590	5	5	7,684
4014	Grado en Fisioterapia	10,740	7,242	5	8,507
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	5	5	5	5
4000	Grado en Historia	5	5	5	5
4019	Grado en Ingeniería Civil	5	5	5	5
4040	Grado en Ingeniería Eléctrica	5	5	5	5
4041	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	5	5	5	5
4022	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5	5	5	5
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	5	5	5	5
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	5	5	5	5
4037	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5	5	5	5
4008	Grado en Ingeniería Informática	5	5	5	5
4042	Grado en Ingeniería Mecánica	5	5	5	5,822
4026	Grado en Ingeniería Química	5	5	5	5
4043	Grado en Ingeniería Química Industrial	5	5	5	5
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5	5	5	5
4010	Grado en Lenguas Modernas	7,838	5	5	6,072
4029	Grado en Medicina	12,509	7,525	5	8,495
4011	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5	5	5	5
4035	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5	5	5	5
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5	5	5	5,579
4020	Grado en Trabajo Social	5,979	5	5	5
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	5	5	5
4003	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	7,516	5	5	5
4004	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	7,485	5	5	5
4013	Grado en Turismo	7,003	5	5	5
4032	Grado en Turismo (Lanzarote)	5	5	5	5
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	5	5	5	5
4025	Grado en Veterinaria	10,643	6,160	5	8,457

* La nota de corte a la que se hace referencia en este colectivo viene marcada considerando las calificaciones obtenidas en pruebas de acceso para mayores de 25 años superadas en Universidades Canarias y en la rama preferente.

NOTA DE CORTE: es la que establece el último alumno admitido en un título de Grado con límite de plazas al finalizar el procedimiento de adjudicación de plazas en un curso determinado.

Por esta causa, es únicamente de CARÁCTER INFORMATIVO.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE DICTA LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MASTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO 2015-2016

El Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, solicitar plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2015-2016.

En esta misma instrucción, se establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general a los estudios de Máster Universitario.

INSTRUCCIÓN
PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR
UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CURSO ACADÉMICO 2015 – 2016

**PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:
PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA**

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2015/2016, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

1. Preinscripción

El plazo oficial de preinscripción es del 15 de junio al 3 de julio de 2015. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad, aunque tengan pendiente alguna asignatura para la convocatoria extraordinaria del título universitario que les da el acceso.

La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la solicitud web, por tanto no se presentará documentación alguna en el registro general.

En este periodo se habilitará un espacio con ordenadores en la planta baja del Edificio de los Servicios Administrativos (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) que estará operativo durante los días hábiles del plazo de preinscripción en horario de 9.00 a 13.00 horas, para que los interesados que lo necesiten realicen su preinscripción.

2. Orden de preferencia y número de opciones

En la solicitud de Preinscripción los interesados, podrán elegir hasta un máximo de TRES titulaciones por orden de preferencia, teniendo en cuenta que en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

3. Requisitos de acceso

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Poseer el nivel de conocimiento de lengua extranjera acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el acceso a los Másteres Universitarios para los que así esté establecido.

4. Documentación

La documentación se debe subir a la solicitud de preinscripción en formato "pdf". Y cada archivo no puede superar 35Mb. Para los documentos que tienen más de una cara deberá crear primero el archivo "pdf" con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

Opción A: Estudiantes de la ULPGC

- Los estudiantes que han cursado en la ULPGC el título universitario que les da acceso al Máster no deberán aportar ni el comprobante de la titulación ni la certificación académica personal.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum Vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción B: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial español

- Título universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica de los estudios que le dan acceso al Máster, donde conste la relación de asignaturas con sus calificaciones, nº de créditos y con la nota media obtenida en la titulación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación español o no homologados

- Título Universitario o la certificación acreditativa de su expedición o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.
- Certificación expedida por la universidad de procedencia, que acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Máster.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster

MUY IMPORTANTE

Todos los documentos deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.

5. Listados de Preinscripción

a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada accediendo, con su DNI/Pasaporte y la contraseña que figura en el resguardo de preinscripción, a la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Preinscripción fuera de plazo

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre de 2015.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido

para ello, ya que de no hacerlo en ese período, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

2. Formalización de la Matrícula

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario (Anexo II), se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Antes del día 30 de octubre 2015 deberán presentar en la Administración del Centro o Instituto Universitario responsable de la titulación matriculada la siguiente documentación:

- a. Los originales y una copia de todos los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente académico.
- b. El justificante de la matrícula efectuada.
- c. Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo.
- d. Solicitud, en su caso, de reconocimiento de créditos por estudios realizados con anterioridad.
- e. Solicitud del carné universitario con una fotografía tamaño carné.

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN

1. Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2. Plazo de anulación voluntaria. Hasta el día 15 de octubre de 2015, los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

3. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016 se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS****1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre.**

1.1. Titulaciones oficiales de Máster Universitario impartidas en modalidad Presencial y no Presencial: se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 3 de septiembre de 2015 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta ese mismo día 3 de septiembre inclusive.

1.2. A partir del día siguiente a la finalización del plazo, podrá formalizarse **matrícula fuera de plazo** hasta el 15 de octubre de 2015 con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento e Evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales y propios y de formación continua de la ULPGC. Consulta el enlace: http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7112/7112634/reglamento_de_evaluacion_de_resultado.pdf

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día mismo día 15 de octubre 2015 inclusive.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones de oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 27 de enero al 12 de febrero de 2016 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3. Anulación de matrícula

3.1. Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

3.2. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SÉPTIMO: TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.**1. Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL**

La titulación que se oferta en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, es la siguiente:

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

2. Matriculación

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso.

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para las tasas establecidas, para la impartición de esta modalidad, por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

4.- Anulación de matrícula.

El procedimiento es el establecido con carácter general en el los apartados Quinto y Sexto.

Finalizado el plazo de anulación voluntaria no procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS**OCTAVO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN****1. Acreditación**

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 15 de octubre de 2015, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 15 de octubre de 2015.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.

- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3. Impago de matrícula y anulación

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2015/2016.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

ANEXO I

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se aprueban las normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC 5 diciembre 2012)

ANEXO II

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PÁGINA WEB: www.ulpgcparati.es

AULA DE INFORMÁTICA: Entrada del Edificio del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. c/ Camino Real de San Roque, 1.

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN: 15 DE JUNIO – 3 DE JULIO 2015	
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA	
Plazo para aportar documentación pendiente	Hasta el 8 de julio antes de las 24,00 horas.
Publicación del Listado Provisional de asignación de plazas	14 de julio
Reclamaciones	15 - 16 de julio
Publicación del PRIMER LISTADO de asignación de plazas	17 de julio
Matrícula	20-26 de julio
El fin del plazo para abonar para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas, según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria)	31 de agosto
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Ordinaria).	2 de septiembre
ESTUDIANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE ACCESO EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Plazo para aportar documentación pendiente	Hasta el 13 de septiembre antes de las 24,00 horas.
Publicación del SEGUNDO LISTADO de asignación de plazas	18 de septiembre
Matrícula	21 - 27 de septiembre
El fin del plazo para abonar para abonar al menos el primer plazo de matrícula o las tasas administrativas, según corresponda (aplicable a la convocatoria ordinaria)	5 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes (aplicable a las Fase Extraordinaria).	7 de octubre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO: 6 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE 2015	
Plazo para aportar documentación pendiente	13 de septiembre antes de las 24,00 horas
Publicación del TERCER LISTADO de asignación de plazas	5 de octubre
Matrícula	6-13 de octubre
Fin del plazo para abonar los precios públicos o tasas administrativas según corresponda en cada caso (aplicable a las Fases Ordinaria y Extraordinaria)	20 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o de los precios públicos correspondientes	22 de octubre

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre.	Plazo Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos.
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad Presencial)	15 de julio –5 de septiembre
Titulaciones de Máster Universitario (Modalidad No Presencial).	15 de julio –30 de septiembre
Segundo cuatrimestre:	
Todas las titulaciones y modalidades de impartición.	26 de enero – 11 de febrero

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Comienzo del periodo de requerimiento y anulaciones de matrículas por no presentación o impago total de alumnos de preinscripción.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	30 de octubre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes universitarios.	30 de octubre
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de octubre 2015. (Salvo modificación de fechas en Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias).
Inicio del periodo de requerimiento de impagos de precios públicos.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.

ANEXO III

**TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2015/2016 CON SUS LÍMITES DE PLAZAS**

LÍMITES DE ADMISIÓN PARA EL CURSO ACADEMICO 2015-2016	
TITULACIONES POR RAMA	PLAZAS
ARTES Y HUMANIDADES	
5016. Máster Universitario en Arqueología	25
5008. Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales. Especialidades: 1. Docencia de español LE/L2 2. El español en contextos empresariales 3. Introducción a la Investigación en español y su cultura	13 7 10
5028. Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico, Museos y Mercado del Arte	25
5032. Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. Especialidades: 1. Patrimonio Histórico y Cultural 2. Patrimonio Natural y Territorial	13 12
5029. Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas.	25

5011. Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural. Especialidades: 1. Traducción Literaria, Humanística y Audiovisual en el idioma INGLÉS 2. Traducción Jurídica y para el Comercio Exterior en el idioma INGLÉS 3. Mediación Intercultural en el idioma INGLÉS	10 10 10
5039. Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria: 1. Literatura Contemporánea 2. Cultura Audiovisual	15 15
CIENCIAS DE LA SALUD	
5037. Máster Universitario en Bioética y Bioderecho.	15
5010. Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	25
5020. Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	25
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	
5003. Máster Universitario en Banca y Finanzas. Especialidades: 1. Dirección Financiera y Bancaria 2. Investigadora	30 10
5031. Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial. Especialidades: 1. Auditoría 2. Asesoría Fiscal y Financiera 3. Investigación en Contabilidad y Financiera	14 13 13
5021. Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos. Especialidades: 1. Gestión de Empresas Turísticas 2. Especialidad en Gestión de Eventos, Ocio y Recreación Turística	25 25
5034. Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos. 1. Desarrollo Profesional en Dirección de Empresas 2. Investigación en Dirección de Empresas y RR.HH.	20 20
5027. Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	30
5033. Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas.	30
5009. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Especialidades: ADMÓN. Y GESTIÓN. Economía y Comercio CIENTIFICO TECNOLÓGICO. Biología y Geología CIENTIFICO TECNOLÓGICO. Tecnología ORIENTACIÓN EDUCATIVA CC. SOCIALES Y HUMANIDADES. Geografía e Historia LENGUAS Y LITERAT. Lengua Castellana y Literatura LENGUAS Y LITERATURAS. Lenguas Extranjeras I (Inglés) LENGUAS Y LITERATURAS. Lenguas Extranjeras II (Francés, Alemán) EDUCACIÓN FÍSICA MÚSICA Y DANZA. Música SOCIO-SANITARIO. Sociocomunitaria	Se ofertan 30 plazas en cada especialidad, excepto en la Sociocomunitaria que se ofertan 40
5036. Máster Universitario en Intervención Familiar.	24
5030. Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. Especialidades: 1. Dirección y Ventas 2. Investigación en Dirección y Comercialización de Empresas	30 20
5035. Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria.	24
5012. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales(No presencial)	60
5041. Máster Universitario en Abogacía	150
CIENCIAS	
5002. Máster Universitario en Gestión Costera	30
5014. Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	25
5001. Máster Universitario en Oceanografía	30
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	
5025. Máster Universitario en Eficiencia Energética	30

5023. Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	60
5038. Máster Universitario en Ingeniería Informática	
1. Programación en dispositivos móviles	25
2. Tecnologías web y negocios digitales	25
3. Virtualización, Computación en la Nube y Supercomputadores.	25
5005. Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	30
5024. Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	25
5015. Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	25
5022. Máster Universitario en Tecnologías Industriales	
1. Tecnología Industrial	25
2. Ingeniería Ambiental y Desalación	25
5040. Máster Universitario en Ingeniería Industrial	75
5042. Máster Universitario en Arquitectura y Acondicionamiento con Tecnologías de Comunicaciones para Hoteles Sustentables	25

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:

El acceso lo gestiona la Subdirección de Tercer Ciclo y Posgrado.

La admisión, los listados de admitidos y la matrícula se gestionan en la Administración del Edificio responsable de la titulación.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA

A propuesta del Director del Departamento de Morfología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Morfología de esta Universidad a D. Manuel Antonio Arbelo Hernández, con DNI 42874415.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

A propuesta de la Junta de Facultad de la Facultad de Traducción e Interpretación de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de esta Universidad a Dña. Laura Cruz García, con DNI 42847943.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

A propuesta de la Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Traducción e Interpretación de esta Universidad a Dña. M^a del Carmen Martín Santana, con DNI 42823222.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

A propuesta del Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad de la Facultad de Traducción e Interpretación de esta Universidad a D. Víctor Manuel González Ruiz, con DNI 42861021.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

A propuesta del Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Traducción e Interpretación de esta Universidad a Dña. Jéssica Pérez-Luzardo Díaz, con DNI 44305984.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

A propuesta del Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Traducción e Interpretación de esta Universidad a Dña. Carmen Falzoi Alcántara, con NIE X0029170Y.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Nacional de Colombia.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	06/05/14
Shokan Ualikhanov Kokshetau State University (Kazajistán).	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones para el desarrollo de programas de estudios conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación.	23/07/2014
Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto "Desarrollo de un estudio de copagos sanitarios. Revisión de experiencias internacionales y propuestas de diseño", encargado por FEDEA al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/01/15
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el proceso de gestión de pagos de los <i>export managers</i> participantes en el programa de Becas en Negocios Internacionales 2014-2015, modalidad organismos multilaterales, profesionales en empresas y PROEXCA, como parte del programa de formación en negocios internacionales que ha incluido la maestría en International Business Management.	15/01/15
Sociedad Canaria de Oftalmología.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Canaria de Oftalmología para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/01/15
Universidad de las Ciencias Informáticas (CUBA).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de las Ciencias Informáticas para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	03/02/15
ELMASA Tecnología del Agua, S.A. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución de "Estudios hidrogeológicos en el Sur de Gran Canaria" encargado por la empresa ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A. al Grupo de Investigación GEOVOL de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	04/03/15

Southern Connecticut State University (EEUU).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico-tecnológica entre la Southern Connecticut State University y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	10/03/15
Fundación Canarias Caja Rural.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Canarias Caja Rural y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes dentro de la Cátedra Cajamar de Desarrollo Marino: a) Organizar y celebrar las actividades formativas tales como seminarios, jornadas, ciclos de conferencias o clases magistrales. b) Desarrollar programas de investigación relacionados con el mar y las temáticas acordadas en la Comisión de Seguimiento. c) Apoyar la publicación de monografías sobre los temas objeto de estudio de la Cátedra. d) Desarrollar actividades culturales y de difusión de la actividad docente e investigadora que se acuerden en el seno de la Comisión de Seguimiento. e) En su caso, colaborar en proyectos similares con otras Universidades con la que la Fundación o la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mantengan convenios, siempre que ellos sea acordado expresamente y por escrito por las partes afectadas; así como formar parte activa de la Red de Cátedras Cajamar, colaborando en las actividades que se puedan emprender conjuntamente. f) Acercar el mundo de la empresa al de la Universidad y viceversa, fomentando la participación de profesionales de las empresas de economía social en actividades académicas.	10/03/15
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (SODECAN). Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto de investigación "Cuantificación y análisis del volumen de recursos dedicados a investigación e innovación por las instituciones públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias en el periodo 2011-2014" encargado por SODECAN al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (Tides) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17/03/2015
Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria (CIMNE).	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI), y el CIMNE en términos de colaboración y co-responsabilidad, en la ejecución del proyecto de "Desarrollo de algoritmos específicos para la resolución de los sistemas de ecuaciones asociados al simulador numérico composicional".	25/03/15
Rotary Club de Ciudad de Arucas. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración altruista y desinteresada que realiza la Asociación Club Rotario de Ciudad de Arucas a la Fundación Parque Científico Tecnológico, mediante la realización de una aportación altruista para que el Grupo de Investigación Tecnológico Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria pueda continuar desarrollando las investigaciones del Proyecto de Investigación "Desarrollo Tecnológico Social, DTS".	10/04/15
Universidad Internacional SEK (Ecuador).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científico-tecnológica entre la Universidad Internacional SEK y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/04/15
Universidad Federal de Pelotas, UFPEL (Brasil).	Convenio específico de colaboración.	Conjugar esfuerzos para el desarrollo de un programa de cooperación técnico-cultural-científico y de extensión, por medio de proyectos específicos para cada acción a desarrollarse, priorizándose el apoyo a la movilidad académica de los alumnos de los cursos de grado.	13/04/15
Universidad Internacional SEK (Ecuador).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Internacional SEK y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potencial el intercambio de estudiantes y profesores.	14/04/15
Servicio Canario de la Salud. Universidad de La Laguna.	Convenio marco de colaboración.	Establecer el régimen común al que se ajustarán los Concursos específicos que se formalizarán entre cada universidad suscribiente y el Servicio Canario de la Salud con la finalidad de la utilización, por parte de dichas universidades, de las Instituciones Sanitarias para la docencia y la investigación en las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Postgrado en la Rama de conocimiento de las Ciencias de la Salud.	29/04/15
Fundación Mapfre Guanarame.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación MAPFRE Guanarame dentro de su Programa "Becas Erasmus +" 2015-2016.	05/05/15

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Luján Auditores, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	21/01/14
Ernst & Young, S.L.		06/03/14
D. Ángel Treviño Martín.		27/03/14
Domingo Alonso Servicio, S.L.		21/04/14
Ecos, Estudios Ambientales y Oceanografía, S.L.		16/05/14
Sixto Troya Ingeniería Forense, S.L.		26/09/14
Dña. Eva Batista López, Academia de Enseñanza Libre.		26/01/15
University Surf School, S.C.P.		26/01/15
Duna Beach, S.A.		27/01/15
Solgentia Canarias, S.L.		06/02/15
Servicios Integrales Ajecan, S.L.		12/02/15
Ayuntamiento de Tuineje.		12/02/15
D. Agustín Santana Lorenzo.		13/02/15
D. Íñigo Serna Herrán.		13/02/15
Nueva Molina, S.L.		13/02/15
D. Sebastián Suárez Cabrera.		19/02/15
D. Jesús Rodríguez Santana.		20/02/15
Centro Veterinario Almatriche.		26/02/15
Canaven Servicios Integrales, S.L.		26/02/15
Consortium Abogadis, S.L.P.		26/02/15
D. Manuel del Río Rivero.		26/02/15
Cristóbal Álamo Mirabal, S.L.		02/03/15
Colegio Dulce Nombre de María.		02/03/15
Prefabricados Arinaga, S.A.		05/03/15
Asbenlet Asociados, S.L.		05/03/15
Deutsche Bank, S.A.E.		05/03/15
D. Mariano Mesa Laforet.		05/03/15
D. Félix Aranda Rodríguez.		05/03/15
Alas Abogados Canarias, S.L.		06/03/15
D. José Antonio del Toro Vega.		06/03/15
Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, S.A.		06/03/15
D. Enrique Pedro Hernández Muñoz.		06/03/15
Panificación Industrial de Agüimes, S.L.U.		09/03/15
Gran Palmera Hotel, C.E.		11/03/15
Enel Green Power España, S.L.		11/03/15
D. Simplicio del Rosario García.		11/03/15
Zona Eólica Canaria, S.A.		11/03/15
Asociación La Tierra Verde.		11/03/15
Cargored Canarias, S.L.		11/03/15
D. Roberto Carlos del Rosario Naranjo.		11/03/15
Hotel Aloe Canteras, S.L.		11/03/15
Atlas Servicios Empresariales, S.A.U.		17/03/15
Dña. María Teresa Cárdenes Díaz.		17/03/15
D. Gustavo Adolfo Santana Rodríguez.		18/03/15
Apartamentos Fariones Playa, S.L.		18/03/15
Mercauto Spring, S.L.		18/03/15
D. Domingo Tarajano Mesa.		19/03/15
Dña. Iraya Montelongo Betancor		19/03/15
Neoturismo Canarias, S.L.		19/03/15
Centro de Fisioterapia, S.L.		19/03/15
Accenture Outsourcing Services, S.A.	23/03/15	
MYSA, S.L.P.	23/03/15	
D. Rafael Moreno Fleitas.	23/03/15	
AMFM, S.L.	24/03/15	
Smart Telecom Consulting 2004, S.L.	24/03/15	
Urban 2020, S.L.	26/03/15	
Fundación Canaria Forja.	26/03/15	
Ilustre Colegio de Economistas de Las Palmas.	26/03/15	
Accenture Outsourcing Services, S.A.	26/03/15	
Cúrcuma Estudio, S.L.U.	26/03/15	
D. Carlos Bellavista Cabrera.	27/03/15	
D. Juan Carlos Pérez Gúzman.	27/03/15	
CCOO de Madrid.	27/03/15	
Allink Store, S.L.U.	27/03/15	

Residencias Canarias, S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	27/03/15
Nortempo ETT, S.L.		27/03/15
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.		01/04/15
PL Legal Estudio Jurídico.		07/04/15
Asociación Canaria de Mediadores/as Interculturales.		07/04/15
LPA MPC Arquitectos, S.L.P.		07/04/15
GPFIAL, S.L.P.		08/04/15
Sociedad General de Autores y Editores.		08/04/15
Fundación Spínola. Colegio Sagrado Corazón Málaga.		08/04/15
Fundación Canaria FORJA.		13/04/15
Meeting Point Hotelmanagement (Canaries), S.L.		13/04/15
Repcan 24 Servicios Integrales, S.L.		21/04/15

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA UNIDAD DE BIBLIOMETRÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (CONVOCATORIA 2014-4). PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 02.10.2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 2 de octubre de 2014, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de una plaza de personal técnico de apoyo a la unidad de Bibliometría (Convocatoria 2014-4), en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes se publicó la Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de fecha 28.11.2014, mediante la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos, donde se especificaban los motivos de exclusión, abriéndose un plazo para su subsanación hasta el 11 de diciembre de 2014.

Concluido el citado plazo, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 15.01.2015 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria, una comisión de evaluación, en sesión celebrada el 05.02.2015, realizó la valoración de los currículos de los solicitantes admitidos, teniendo en cuenta el baremo que figura en el Anexo 1 de la convocatoria. Posteriormente, en los días 27 de febrero y 5 de marzo, se realizaron las entrevistas curriculares a los candidatos previstas en el baremo. Con todo ello la citada Comisión elevó la evaluación realizada a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación, la cual, en sesión celebrada el 26.03.2015, ha elaborado una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación obtenida.

En base a la referida lista, la resolución de fecha 26.03.2015 del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolvió con carácter provisional la convocatoria y abrió un plazo para que los interesados formularan las reclamaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el referido plazo, no se han formulado reclamaciones por parte de los interesados.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

Primero. Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo a la Unidad de Bibliometría, del candidato que ha obtenido la mayor puntuación, y designar al resto de solicitantes admitidos como candidatos en reserva para sustituir a los candidatos seleccionados en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte de aquéllos, de acuerdo con lo establecido en la base 14 de la convocatoria.

En el Anexo a esta convocatoria se relacionan los candidatos seleccionados y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 12.2 del anuncio de la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2015.

Fdo. Antonio Falcón Martel
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

ANEXO

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	Puntuación obtenida
Candidata Seleccionada	Núñez Murillo, María Esther	78502530-B	87,30
Suplente 1	Gento Gómez, Paloma	44241140-L	67,20
Suplente 2	Serral Montore, Rosario	24261733-E	54,15
Suplente 3	García Rodríguez, Isaac	78556504-G	28,00
Suplente 4	Melián Machín, Monserrat	43668077-R	23,90
Suplente 5	Rodríguez Caeiro, Eva María	36130158-X	20,00
Suplente 6	Almeida Ponce, Soraya	43763579-F	3,30

No hay solicitudes excluidas

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE HA PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RECONOCIENDO AL GRUPO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “GRUPO DE DOCENCIA DE ARQUITECTURA Y CONCURRENCIA”

La Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 22 de abril de 2015, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el reconocimiento del siguiente grupo de innovación educativa que supera la puntuación de 50 puntos que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

Grupo	Denominación	Coordinador/a	Departamento del Coordinador/a
GIE-43	Grupo de Docencia de Arquitectura y Concurrencia (GDAC)	Elsa María Macías López	Ingeniería Telemática

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE PUBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2013-2014, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Filología	Licenciatura en Filología Hispánica	López Rodríguez, Adriana
	Licenciatura en Filología Inglesa	Jiménez Queiruga, Ana Lucía
	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Prunés Sosa, Lucía
	Grado en Lenguas Modernas	Santana Alemán, Aythami
Facultad de Geografía e Historia	Licenciatura en Geografía	Quevedo Medina, Ulises Damián
	Grado en Historia	García Navarro, Silvia
Facultad de Traducción e Interpretación	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Cabrera Olivares, Ramsés Narciso
	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	Montesdeoca Romero, Marta
	Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	Álvarez Reyes, Natalia
	Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	Aguiar Sosa, Adrián
Escuela de Arquitectura	Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico y Arquitectónico. Museos y Mercado del Arte	Alonso Carracedo, Tatiana

Tabla 1.- Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la Rama de Artes y Humanidades.

RAMA DE CIENCIAS

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias del Mar	Grado en Ciencias del Mar	Bondyale Juez, Daniel Rickue
	Máster Universitario en Oceanografía	Rodríguez Valido, Silvia
	Universitario en Gestión Costera	Santana Ceballos, Javier
	Universitario en Gestión Cultivos Marinos	La Barbera, Antonino

Tabla 2.- Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la Rama de Ciencias.

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Centro	Titulación	Egresado/a
Facultad de Ciencias de La Salud	Licenciatura en Medicina	Cañas Jiménez, Silvia
	Grado en Fisioterapia	Torres Santana, Sara
	Grado en Enfermería (Gran Canaria)	González Falcón, Alba
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Lanzarote	Grado en Enfermería (Lanzarote)	Morales Páez, Carlos
Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Fuerteventura	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	Alemán Armas, Mónica
Facultad de Veterinaria	Licenciatura en Veterinaria	Fernández Carballo, Vanesa
	Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Rodríguez García, Alba
Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Verdú Santana, Abel

Tabla 3.- Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la Rama de Ciencias de la Salud.**RAMA DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA**

Centro	Titulación	Egresado/a
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles	Ingeniería Industrial	Rodríguez De Rivera Socorro, Héctor Jesús
	Ingeniería Química	Alemán Domínguez, María Elena
	Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial	García Hernández, Naila
	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	Guerra Rodríguez, Cristina
	Grado en Ingeniería Química	López Guerra, Alejandro
	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	Cruz Suárez, José Eduardo
	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Díaz Ojeda, Hector Ruben
	Grado en Ingeniería Eléctrica	Serrano García-Lisón, Carlos
	Grado en Ingeniería Mecánica	Caballero Guedes, Diego
	Grado en Ingeniería Química Industrial	Castellano Vera, Jesica
	Máster Universitario en Tecnologías Industriales	Santana Viera, Sergio
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería de Telecomunicación	Guerra Segura, Elyoenai
Escuela de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Dorta Pérez, Garoe
	Grado en Ingeniería Informática	Díaz Martínez, Rubén
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Concepción Rodríguez, Alejandro Samuel
	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Hernández Travieso, José Gustavo
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	Fabelo Gómez, Himar Antonio
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Álamo Meneses, Guillermo Manuel
I.U. para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones	Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	Sánchez Del Rosario, Francisco Javier

Tabla 4.- Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la Rama de Ingeniería y Arquitectura.

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Centro	Titulación	Egresado/a
Estructura de Teleformación ULPGC	Licenciatura en Psicopedagogía (No Presencial)	Cárdenes Rodríguez, Jasmina
	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Zaragoza Fernández, César Augusto
	Grado en Turismo (No Presencial)	Aguiar Castillo, Carmen Lidia
	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	Arencibia Guerra, María Del Carmen
	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	Rosario García, Margarita Frida Del
	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	Contreras Vera, Diego
	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales(No presencial)	Santana López, María Magdalena
Facultad de Geografía e Historia	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	Santana Santana, Sara Beatriz
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Perera Expósito, Ángel Tomás
Facultad de Ciencias Jurídicas	Licenciatura en Derecho	Manero González, Ignacio
	Grado en Derecho	Pérez López, Víctor
	Grado en Trabajo Social	García Montesdeoca, Zaira Gladys
Facultad de Economía, Empresa y Turismo	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	Macías Jiménez, Alberto
	Grado en Administración y Dirección de Empresas	Medina Herrera, Laura
	Grado en Turismo	Gutiérrez Rodríguez, Francisco Borja
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Rivero Déniz, Carlos
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Romero Domínguez, Laura
	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	Santana Rivero, Cecilia
Facultad de Formación del Profesorado	Grado en Educación Infantil	Santana Rivero, Miriam
	Grado en Educación Primaria	Angulo Acosta, Samuel
	Grado en Educación Social	Aguiar López, Miquel de Jesús
	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	García Cabrera, Marta
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	Socorro Santana, José Yeray
Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible	Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	Bernete Perdomo, Eva

Tabla 5.- Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la Rama de Sociales y Jurídicas.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO (PREMIADOS POR RAMA)

Premios por Rama	Centro	Titulación	Egresado/a
Artes y Humanidades	Facultad de Traducción e Interpretación	Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	Cabrera Olivares, Ramsés Narciso
Ciencias	Facultad de Ciencias del Mar	Grado en Ciencias del Mar	Bondyale Juez, Daniel Rickue
Ciencias de la Salud	Facultad de Ciencias de La Salud	Grado en Fisioterapia	Torres Santana, Sara
Ingenierías y Arquitectura	Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática	Díaz Martínez, Rubén
Ciencias Sociales y Jurídicas	Estructura de Teleformación ULPGC	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	Zaragoza Fernández, César Augusto

Tabla 6.- Listado de premiados por rama con el Premio Extraordinario de Fin de Título.

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de:
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
 Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
Informática	Informática y Programación	Básica de rama	1	6
Química	Química	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	1	6
Física	Física II	Básica de rama	1	6
Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	1	6
Expresión Gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	2	6
Física	Física III	Básica de rama	2	6

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Informática	Informática y Programación	Básica de rama	6
1	Química	Química	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	6
1	Expresión gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	6
1	Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	Obligatoria	6
SEGUNDO CURSO				
2	Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	6
2	Física	Física III	Básica de rama	6
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Teoría de Circuitos	Obligatoria	4,5
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Obligatoria	4,5

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
2	Sistemas Mecánicos	Teoría de Máquinas y Mecanismos	Obligatoria	4,5
2	Electrónica y Automática	Electrónica Industrial	Obligatoria	4,5
2	Electrónica y Automática	Automatismos y Control	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Resistencia de Materiales	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	4,5
TERCER CURSO				
3	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	Obligatoria	6
3	Sistemas Analógicos	Ampliación de Electrotecnia	Obligatoria	6
3	Sistemas Analógicos	Electrónica Analógica	Obligatoria	6
3	Automática	Modelado y Simulación de Sistemas	Obligatoria	6
3	Automática	Control de Robots	Obligatoria	6
3	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	Obligatoria	3
3	Sistemas Analógicos	Ampliación de Electrónica	Obligatoria	6
3	Automática	Regulación Automática	Obligatoria	6
3	Automática	Ingeniería de Control	Obligatoria	6
3	Sistemas Digitales y Redes de Comunicación	Sistemas Digitales y Microprocesadores	Obligatoria	6
3		Patrimonio Industrial	Opcional	3
3		Legislación Industrial	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Opcional	3
CUARTO CURSO				
4	Instalaciones Industriales para Ingeniería Electrónica Industrial	Instalaciones Industriales para Ingeniería Electrónica Industrial	Obligatoria	6
4	Sistemas Analógicos	Electrónica de Potencia	Obligatoria	6
4	Sistemas Analógicos	Instrumentación Electrónica	Obligatoria	6
4	Sistemas Digitales y Redes de Comunicación	Informática Industrial	Obligatoria	6
4	Anteproyecto en Ingeniería Electrónica Industrial	Anteproyecto en Ingeniería Electrónica Industrial	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Seguridad Laboral	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Organización y Administración de Empresas	Obligatoria	3
4		Ingeniería y Sociedad	Opcional	3
4		Habilidades Directivas	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Opcional	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatoria	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Inglés	Obligatoria	3
4		Habilidades directivas	Inglés	Opcional	3
4		Ingeniería y Sociedad	Inglés	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Inglés	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Inglés	Opcional	3
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

5. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN CON LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por Grado en Ingeniería Técnica Industrial.

OBSERVACIONES:

- La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> donde, en aplicación de esta resolución, se recogen las tablas de reconocimiento por adaptación de créditos desde el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por el Grado en Ingeniería Técnica Industrial.
- Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
- Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL AL GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

Grado en Ingeniería Técnica Industrial	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Cálculo I	Cálculo I
Álgebra	Álgebra
Física I	Física I
Informática y Programación	Informática y Programación
Química	Química
Cálculo II	Cálculo II
Física II	Física II
Fundamentos de Economía y Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa
Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica
Métodos Estadísticos en Ingeniería	Métodos Estadísticos en Ingeniería
Física III	Física III
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Fundamentos de Fabricación y Producción	Fundamentos de Fabricación y Producción
Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II
Teoría de Máquinas y Mecanismos	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Electrónica Industrial	Electrónica Industrial
Automatismos y Control	Automatismos y Control
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos
Seguridad Laboral	Seguridad Laboral
Organización y Administración de Empresas	Organización y Administración de Empresas
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Legislación Industrial	Legislación Industrial
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Habilidades Directivas	Habilidades Directivas
Ampliación de Electrotecnia	Ampliación de Electrotecnia
Electrónica Analógica	Electrónica Analógica
Modelado y Simulación de Sistemas	Modelado y Simulación de Sistemas
Control de Robots	Control de Robots
Ampliación de Electrónica	Ampliación de Electrónica
Regulación Automática	Regulación Automática
Ingeniería de Control	Ingeniería de Control
Sistemas Digitales y Microprocesadores	Sistemas Digitales y Microprocesadores
Instalaciones Industriales para Ingeniería Electrónica Industrial	Instalaciones Industriales para Ingeniería Electrónica Industrial
Electrónica de Potencia	Electrónica de Potencia
Instrumentación Electrónica	Instrumentación Electrónica
Informática Industrial	Informática Industrial
Anteproyecto en Ingeniería Electrónica Industrial	Anteproyecto en Ingeniería Electrónica Industrial
Prácticas Externas	Prácticas Externas

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de:

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
Informática	Informática y Programación	Básica de rama	1	6
Química	Química	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	1	6
Física	Física II	Básica de rama	1	6
Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	1	6
Expresión Gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	2	6
Física	Física III	Básica de rama	2	6

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Informática	Informática y Programación	Básica de rama	6
1	Química	Química	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	6
1	Expresión gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	6
1	Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	Obligatoria	6
SEGUNDO CURSO				
2	Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	6
2	Física	Física III	Básica de rama	6
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Teoría de Circuitos	Obligatoria	4,5
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Teoría de Máquinas y Mecanismos	Obligatoria	4,5
2	Electrónica y Automática	Electrónica Industrial	Obligatoria	4,5

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
2	Electrónica y Automática	Automatismos y Control	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Resistencia de Materiales	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	4,5
TERCER CURSO				
3	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	Obligatoria	6
3	Mecánica de Medios Continuos y Estructuras	Análisis de Sólidos Deformables	Obligatoria	6
3	Herramientas de Diseño de Máquinas	Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica	Obligatoria	4,5
3	Herramientas de Diseño de Máquinas	Fundamentos de Diseño de Máquinas	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería de Procesos de Fabricación y Materiales	Ingeniería de Materiales	Obligatoria	4,5
3	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	Obligatoria	3
3	Mecánica de Medios Continuos y Estructuras	Diseño y Cálculo de Estructuras	Obligatoria	6
3	Sistemas Térmicos y de Fluidos	Diseño de Equipos y Sistemas de Fluidos	Obligatoria	6
3	Sistemas Térmicos y de Fluidos	Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería de Procesos de Fabricación y Materiales	Procesos de Fabricación	Obligatoria	6
3	Construcciones Industriales	Construcción y Arquitectura Industrial	Obligatoria	6
3		Patrimonio Industrial	Opcional	3
3		Legislación Industrial	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Opcional	3
CUARTO CURSO				
4	Herramientas de Diseño de Máquinas	Diseño de Máquinas	Obligatoria	6
4	Herramientas de Diseño de Máquinas	Mantenimiento Industrial de Maquinaria y Automóviles	Obligatoria	6
4	Construcciones Industriales	Estructuras metálicas y de hormigón armado	Obligatoria	6
4	Instalaciones Industriales para Ingeniería Mecánica	Instalaciones Industriales para Ingeniería Mecánica	Obligatoria	6
4	Anteproyecto en Ingeniería Mecánica	Anteproyecto en Ingeniería Mecánica	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Seguridad Laboral	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Organización y Administración de Empresas	Obligatoria	3
4		Ingeniería y Sociedad	Opcional	3
4		Habilidades Directivas	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Opcional	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatoria	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Inglés	Obligatoria	3
4		Habilidades directivas	Inglés	Opcional	3
4		Ingeniería y Sociedad	Inglés	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Inglés	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Inglés	Opcional	3
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

5. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN CON LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por Grado en Ingeniería Técnica Industrial.

OBSERVACIONES:

1. La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> donde, en aplicación de esta resolución, se recogen las tablas de reconocimiento por adaptación de créditos desde el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por el Grado en Ingeniería Técnica Industrial.
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL AL GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA

Grado en Ingeniería Técnica Industrial	Grado en Ingeniería Mecánica
Cálculo I	Cálculo I
Álgebra	Álgebra
Física I	Física I
Informática y Programación	Informática y Programación
Química	Química
Cálculo II	Cálculo II
Física II	Física II
Fundamentos de Economía y Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa
Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica
Métodos Estadísticos en Ingeniería	Métodos Estadísticos en Ingeniería
Física III	Física III
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Fundamentos de Fabricación y Producción	Fundamentos de Fabricación y Producción
Fundamentos de Ingeniería térmica	Fundamentos de Ingeniería térmica
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Tecnología del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Tecnologías del Medio Ambiente y sostenibilidad II
Teoría de Máquinas y Mecanismos	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Electrónica Industrial	Electrónica Industrial
Automatismos y Control	Automatismos y Control
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos
Seguridad Laboral	Seguridad Laboral
Organización y Administración de Empresas	Organización y Administración de Empresas
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Legislación Industrial	Legislación Industrial
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Habilidades Directivas	Habilidades Directivas
Análisis de Sólidos Deformables	Análisis de Sólidos Deformables
Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica	Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica
Fundamentos de Diseño de Máquinas	Fundamentos de Diseño de Máquinas
Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos	Diseño de Equipos y Sistemas Térmicos
Ingeniería de Materiales	Ingeniería de Materiales
Diseño y Cálculo de Estructuras	Diseño y Cálculo de Estructuras
Diseño de Equipos y Sistemas de Fluidos	Diseño de Equipos y Sistemas de Fluidos
Procesos de Fabricación	Procesos de Fabricación
Construcción y Arquitectura Industrial	Construcción y Arquitectura Industrial
Diseño de Máquinas	Diseño de Máquinas
Mantenimiento Industrial de Maquinaria y Automóviles	Mantenimiento Industrial de Maquinaria y Automóviles
Estructuras Metálicas y de Hormigón Armado	Estructuras Metálicas y de Hormigón Armado
Instalaciones Industriales para Ingeniería Mecánica	Instalaciones Industriales para Ingeniería Mecánica
Anteproyecto en Ingeniería Mecánica	Anteproyecto en Ingeniería Mecánica
Prácticas Externas	Prácticas Externas

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de:
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial
Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
Informática	Informática y Programación	Básica de rama	1	6
Química	Química	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	1	6
Física	Física II	Básica de rama	1	6
Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	1	6
Expresión Gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	2	6
Física	Física III	Básica de rama	2	6

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Informática	Informática y Programación	Básica de rama	6
1	Química	Química	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	6
1	Expresión gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	6
1	Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	Obligatoria	6
SEGUNDO CURSO				
2	Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de Rama	6
2	Física	Física III	Básica de Rama	6
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Teoría de Circuitos	Obligatoria	4,5
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Teoría de Máquinas y Mecanismos	Obligatoria	4,5
2	Electrónica y Automática	Electrónica Industrial	Obligatoria	4,5

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
2	Electrónica y Automática	Automatismos y Control	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Resistencia de Materiales	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	4,5
TERCER CURSO				
3	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	Obligatoria	6
3	Operaciones en Ingeniería Química	Fundamentos de la Ingeniería Química	Obligatoria	6
3	Operaciones en Ingeniería Química	Operaciones Básicas I	Obligatoria	4,5
3	Experimentación en Ingeniería Química	Laboratorio Integrado de Química	Obligatoria	4,5
3	Reactores Químicos	Ingeniería de la Reacción Química	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería de Procesos y Productos	Calor y Frío	Obligatoria	4,5
3	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	Obligatoria	3
3	Operaciones en Ingeniería Química	Operaciones Básicas II	Obligatoria	6
3	Experimentación en Ingeniería Química	Experimentación en la Ingeniería Química I	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería de Procesos y Productos	Simulación, Optimización, Instrumentación y Control de Procesos Químicos	Obligatoria	9
3	Reactores Químicos	Diseño de Reactores	Obligatoria	4,5
3		Patrimonio Industrial	Opcional	3
3		Legislación Industrial	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Opcional	3
CUARTO CURSO				
4	Instalaciones Industriales para Ingeniería Química Industrial	Instalaciones Industriales para Ingeniería Química Industrial	Obligatoria	6
4	Ingeniería de Procesos y Productos	Química Industrial	Obligatoria	6
4	Tecnología del Medio Ambiente y Gestión	Gestión, Diseño y Tratamiento de Residuos y Aguas	Obligatoria	6
4	Experimentación en Ingeniería Química	Experimentación en la Ingeniería Química II	Obligatoria	6
4	Anteproyecto en Ingeniería Química Industrial	Anteproyecto en Ingeniería Química Industrial	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Seguridad Laboral	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Organización y Administración de Empresas	Obligatoria	3
4		Ingeniería y Sociedad	Opcional	3
4		Habilidades Directivas	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Opcional	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatoria	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Inglés	Obligatoria	3
4		Habilidades directivas	Inglés	Opcional	3
4		Ingeniería y Sociedad	Inglés	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Inglés	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Inglés	Opcional	3
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

5. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN CON LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por Grado en Ingeniería Técnica Industrial.

OBSERVACIONES:

- La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> donde, en aplicación de esta resolución, se recogen las tablas de reconocimiento por adaptación de créditos desde el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por el Grado en Ingeniería Técnica Industrial.
- Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
- Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL AL GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL

Grado en Ingeniería Técnica Industrial	Grado en Ingeniería Química Industrial
Cálculo I	Cálculo I
Álgebra	Álgebra
Física I	Física I
Informática y Programación	Informática y Programación
Química	Química
Cálculo II	Cálculo II
Física II	Física II
Fundamentos de Economía y Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa
Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica
Métodos Estadísticos en Ingeniería	Métodos Estadísticos en Ingeniería
Física III	Física III
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Fundamentos de Fabricación y Producción	Fundamentos de Fabricación y Producción
Fundamentos de Ingeniería térmica	Fundamentos de Ingeniería térmica
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Tecnologías del Medio Ambiente y sostenibilidad II	Tecnologías del Medio Ambiente y sostenibilidad II
Teoría de Máquinas y Mecanismos	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Electrónica Industrial	Electrónica Industrial
Automatismos y Control	Automatismos y Control
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos
Seguridad Laboral	Seguridad Laboral
Organización y Administración de Empresas	Organización y Administración de Empresas
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Legislación Industrial	Legislación Industrial
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Habilidades Directivas	Habilidades Directivas
Fundamentos de la Ingeniería Química	Fundamentos de la Ingeniería Química
Operaciones Básicas I	Operaciones Básicas I
Laboratorio Integrado de Química	Laboratorio Integrado de Química
Ingeniería de la Reacción Química	Ingeniería de la Reacción Química
Calor y Frío	Calor y Frío
Operaciones Básicas II	Operaciones Básicas II
Experimentación en la Ingeniería Química I	Experimentación en la Ingeniería Química I
Simulación, Optimización, Instrumentación y Control de Procesos Químicos	Simulación, Optimización, Instrumentación y Control de Procesos Químicos
Diseño de Reactores	Diseño de Reactores
Instalaciones Industriales para Ingeniería Química Industrial	Instalaciones Industriales para Ingeniería Química Industrial
Química Industrial	Química Industrial
Gestión, Diseño y Tratamiento de Residuos y Aguas	Gestión, Diseño y Tratamiento de Residuos y Aguas
Experimentación en la Ingeniería Química II	Experimentación en la Ingeniería Química II
Anteproyecto en Ingeniería Química Industrial	Anteproyecto en Ingeniería Química Industrial
Prácticas Externas	Prácticas Externas

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE OCTUBRE DE 2014, POR EL QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de septiembre de 2014 (publicado en el BOE de 18 de octubre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO

Plan de Estudios conducente a la obtención del título de:

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
Informática	Informática y Programación	Básica de rama	1	6
Química	Química	Básica de rama	1	6
Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	1	6
Física	Física II	Básica de rama	1	6
Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	1	6
Expresión Gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	1	6
Física	Física III	Básica de rama	2	6
Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	2	6

3. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Informática	Informática y Programación	Básica de rama	6
1	Química	Química	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa	Básica de rama	6
1	Expresión Gráfica	Expresión gráfica	Básica de rama	6
1	Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	Obligatoria	6
SEGUNDO CURSO				
2	Matemáticas	Métodos Estadísticos en Ingeniería	Básica de Rama	6
2	Física	Física III	Básica de Rama	6
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	Obligatoria	4,5
2	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Teoría de Circuitos	Obligatoria	4,5
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Teoría de Máquinas y Mecanismos	Obligatoria	4,5
2	Electrónica y Automática	Electrónica Industrial	Obligatoria	4,5

Curso	Materia/Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
2	Electrónica y Automática	Automatismos y Control	Obligatoria	4,5
2	Sistemas Mecánicos	Resistencia de Materiales	Obligatoria	6
2	Electrotecnia	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	4,5
TERCER CURSO				
3	Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos	Obligatoria	6
3	Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos	Obligatoria	3
3	Maquinaria y Automatización Eléctrica	Ampliación de Teoría de Circuitos	Obligatoria	4,5
3	Maquinaria y Automatización Eléctrica	Ampliación de Máquinas Eléctricas	Obligatoria	6
3	Maquinaria y Automatización Eléctrica	Electrónica de Potencia	Obligatoria	4,5
3	Calidad Industrial	Calidad Industrial	Obligatoria	3
3	Distribución de Energía Eléctrica	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y Luminotécnica	Obligatoria	6
3	Maquinaria y Automatización Eléctrica	Control y accionamientos eléctricos	Obligatoria	6
3	Maquinaria y Automatización Eléctrica	Regulación y automatización Industrial	Obligatoria	6
3	Transporte de Energía Eléctrica	Líneas y redes eléctricas	Obligatoria	6
3	Transporte de Energía Eléctrica	Instalaciones eléctricas de alta tensión	Obligatoria	6
3		Patrimonio Industrial	Opcional	3
3		Legislación Industrial	Opcional	3
3		Inglés Técnico I	Opcional	3
CUARTO CURSO				
4	Gestión de Proyectos	Seguridad Laboral	Obligatoria	3
4	Gestión de Proyectos	Organización y Administración de Empresas	Obligatoria	3
4	Instalaciones Industriales para Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Industriales para Ingeniería Eléctrica	Obligatoria	6
4	Generación de Energía Eléctrica	Sistemas Eléctricos de Potencia	Obligatoria	6
4	Generación de Energía Eléctrica	Centrales Eléctricas	Obligatoria	6
4	Generación de Energía Eléctrica	Producción de energía eléctrica mediante energías renovables	Obligatoria	6
4	Anteproyecto en Ingeniería Eléctrica	Anteproyecto en Ingeniería Eléctrica	Obligatoria	3
4		Ingeniería y Sociedad	Opcional	3
4		Habilidades directivas	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Opcional	3
4	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Obligatoria	12
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Inglés	Obligatoria	3
3		Inglés Técnico I	Inglés	Opcional	3
4		Habilidades directivas	Inglés	Opcional	3
4		Ingeniería y Sociedad	Inglés	Opcional	3
4		Inglés Técnico II	Inglés	Opcional	3
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

5. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN CON LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por Graduado o Graduada en Ingeniería Técnica Industrial.

OBSERVACIONES:

1. La información detallada se encuentra en el BOULPGC y en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/> donde, en aplicación de esta resolución, se recogen las tablas de reconocimiento por adaptación de créditos desde el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales modificado por el Grado en Ingeniería Técnica Industrial.
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL AL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

Grado en Ingeniería Técnica Industrial	Grado en Ingeniería Eléctrica
Cálculo I	Cálculo I
Álgebra	Álgebra
Física I	Física I
Informática y Programación	Informática y Programación
Química	Química
Cálculo II	Cálculo II
Física II	Física II
Fundamentos de Economía y Empresa	Fundamentos de Economía y Empresa
Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica
Métodos Estadísticos en Ingeniería	Métodos Estadísticos en Ingeniería
Física III	Física III
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Fundamentos de Fabricación y Producción	Fundamentos de Fabricación y Producción
Fundamentos de Ingeniería Térmica	Fundamentos de Ingeniería Térmica
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad II
Teoría de Máquinas y Mecanismos	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Electrónica Industrial	Electrónica Industrial
Automatismos y Control	Automatismos y Control
Resistencia de Materiales	Resistencia de Materiales
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Mecánica de Fluidos	Mecánica de Fluidos
Gestión de Proyectos	Gestión de Proyectos
Seguridad Laboral	Seguridad Laboral
Organización y Administración de Empresas	Organización y Administración de Empresas
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Legislación Industrial	Legislación Industrial
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Habilidades Directivas	Habilidades Directivas
Ampliación de Teoría de Circuitos	Ampliación de Teoría de Circuitos
Ampliación de Máquinas Eléctricas	Ampliación de Máquinas Eléctricas
Electrónica de Potencia	Electrónica de Potencia
Calidad Industrial	Calidad Industrial
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y Luminotecnia	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y Luminotecnia
Control y Accionamientos Eléctricos	Control y Accionamientos Eléctricos
Regulación y Automatización Industrial	Regulación y Automatización Industrial
Líneas y Redes Eléctricas	Líneas y Redes Eléctricas
Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión
Instalaciones Industriales para Ingeniería Eléctrica	Instalaciones Industriales para Ingeniería Eléctrica
Sistemas Eléctricos de Potencia	Sistemas Eléctricos de Potencia
Centrales Eléctricas	Centrales Eléctricas
Producción de Energía Eléctrica mediante Energías Renovables	Producción de Energía Eléctrica mediante Energías Renovables
Anteproyecto en Ingeniería Eléctrica	Anteproyecto en Ingeniería Eléctrica
Prácticas Externas	Prácticas Externas

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE ELIGE A LOS Y LAS MIEMBROS ELECTOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

Nombrar a D. José Antonio González Rivero, D. Francisco José Miguel Jiménez de la Nuez, Dña. Ana Mireles Romero, Dña. Natalia Navarro Santana, Dña. Brenda Rivero Guadalupe, D. Tineri Rodríguez Tejera, miembros electos del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE ELIGE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de Abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

1. Nombrar a D. Eliezer Santana Sánchez, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE ELIGE A LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de Abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

1. Nombrar a Dña. Alba María Oramas Cruz, Vicepresidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE ELIGE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de Abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

1. Nombrar a D. Carlos Ignacio Pérez-Cejudo González, Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE ELIGE AL TESORERO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de Abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

1. Nombrar a D. Heriberto Rodríguez García, Tesorero del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA ULPGC, DE 10 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE ELIGE A LOS Y LAS VOCALAS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA ULPGC

La Asamblea de Representantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 10 de Abril de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Estudiantes, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de Marzo de 2015,

Acuerda:

1. Nombrar a D. José Antonio González Rivero, D. Francisco José Miguel Jiménez de la Nuez, Dña. Ana Mireles Romero, Dña. Natalia Navarro Santana, Dña. Brenda Rivero Guadalupe, D. Tineri Rodríguez Tejera, Vocales del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su notificación y ejecución de cuantos actos procedan.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE TÍTULOS DE CARÁCTER OFICIAL TANTO EN FORMATO PAPEL DE SEGURIDAD INERTE, CON VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (EN ADELANTE ULPGC), ASÍ COMO LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS OFICIALES EN FORMATO ELECTRÓNICO; IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN FORMATO PAPEL Y EN FORMATO ELECTRÓNICO DEL DENOMINADO SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET), EXPEDIDOS POR LA ULPGC; E IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS PROPIOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ULPGC

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 4. Teléfono: 928 453310, 928453311, 928 453313.
 5. Telefax: 928 453301
 6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización de ofertas.

d) Número de expediente: 010/15/22707/2.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de impresión y suministro de títulos de carácter oficial tanto en formato papel de seguridad inerte, con validez en todo el territorio nacional, expedidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), así como la ejecución y entrega de títulos oficiales en formato electrónico; impresión, personalización y entrega de los documentos en formato papel y en formato electrónico del denominado suplemento europeo al título (SET), expedidos por la ULPGC; e impresión, personalización y entrega de títulos propios conforme a las instrucciones que imparta la ULPGC.
- c) División por lotes y número de lotes: Único.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años, entregas parciales no superiores a 45 días o según contrato.
- f) Admisión de prórroga: Cláusula 9.2 del pliego.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79811000.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10 del pliego.

4.- Valor estimado del contrato: 414.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 414.000,00 euros. Importe total: 414.000,00 euros.

6.- Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido IGIC.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- b. Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): Grupo M, subgrupo 4, categoría: A.
- c. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 4.3.1 y 4.3.2 del pliego.
- d. Otros requisitos específicos: Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 29 de junio de 2015, hasta las catorce horas.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 2) Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - 3) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - 4) Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes: Cláusula 13.5 del pliego.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- a) Dirección: Calle Juan de Quesada, nº 30.
- b) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- c) Fecha y hora: 10 de julio de 2015, a las diez horas.

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 5 de mayo de 2015.

El Rector,
José Regidor García

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PHILIP MORRIS SPAIN DE AYUDAS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y A LA INICIACIÓN PROFESIONAL EN LA EMPRESA

PRIMERO. OBJETO

La Empresa Philip Morris Internacional ha puesto a disposición de esta Universidad un Programa dotado con la cantidad total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (19.416.-) euros para dotar DOCE (12) becas económicas a DOCE (12) estudiantes en aras a ayudarles a financiar los costes de los precios públicos, material de estudio, transporte y otros gastos relacionados con sus estudios universitarios. Podrá incrementarse el número de becas si se produce una ampliación de crédito.

Los seleccionados para participar en el Programa Universitario Philip Morris Spain recibirán una beca por un importe total de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (1.618) euros.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda, exención o subvención otorgada o

tramitada por las administraciones públicas, autonómicas o locales vinculadas con estudios universitarios o de acceso al mundo laboral.

Asimismo, los estudiantes seleccionados para participar en dicho Programa, podrán optar en su caso, si así lo requieren las necesidades de Philip Morris Spain o cualquiera de sus afiliadas, a llevar a cabo prácticas académicas externas NO remuneradas, conforme a las normas vigentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el convenio de colaboración en el que se fundamenta esta Convocatoria.

SEGUNDO. REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos generales exigidos para participar en esta convocatoria, son los siguientes:

1. Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con matrícula vigente del curso académico 2014/2015 en titulaciones oficiales y que no hayan finalizado esos estudios universitarios, ni posean o estén en condiciones de poseer un título oficial universitario
2. Residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias
3. Haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para completar su título de grado. En caso de que se trate de titulaciones en extinción, sólo podrán solicitar la ayuda aquellos que estén cursando durante 2014/2015 asignaturas con docencia presencial, y a los que, además, les reste para

finalizar la carrera y para cursar en 2015/2016, asignaturas que no sean sólo de libre configuración.

4. Estar al corriente del pago de los precios públicos de matrícula del curso 2014/2015
5. Nacimiento posterior a 31 de diciembre de 1982.
6. Presentar un ensayo auto definitorio bajo el tema "Cuéntanos: ¿Quién eres?" Con una longitud entre 500 y 1000 palabras.

TERCERO. ORDEN DE PRIORIDAD

Para la selección de los beneficiados de estas becas, se aplicaran los umbrales económicos establecidos en el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015.

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados. Dentro de cada grupo, se ordenaran por nota media de expediente.

Conforme a lo cual se ordenaran por orden de prioridad conforme al siguiente cuadro:

1. UMBRAL 1 - REQUISITOS ESPECÍFICOS -CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero
2. UMBRAL 1 - REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
3. UMBRAL 1 - REQUISITOS GENERALES - CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero.
4. UMBRAL 1 REQUISITOS GENERALES	Además de los requisitos generales: - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
5. UMBRAL 2 - REQUISITOS ESPECÍFICOS - CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero
6. UMBRAL 2 - REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
7. UMBRAL 2 - REQUISITOS GENERALES - CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero
8. UMBRAL 2 - REQUISITOS GENERALES	Además de los requisitos generales: - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
9. UMBRAL 3 - REQUISITOS ESPECÍFICOS -CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero
10. UMBRAL 3 -REQUISITOS ESPECÍFICOS	Además de los requisitos generales: - matriculados al menos de 18 créditos del penúltimo curso de grado o, en caso de titulaciones en extinción, de 18 créditos con docencia presencial - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
11. UMBRAL 3 -REQUISITOS GENERALES-CON ACREDITACIÓN ULPGC DE IDIOMA	Además de los requisitos generales: - dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos) - con credencial de la ULPGC de nivel B1 o superior de reconocimiento de idioma extranjero
12. UMBRAL 3 -REQUISITOS GENERALES	Además de los requisitos generales: -dedicación a tiempo completo (al menos 42 créditos)
UMBRALES 1, 2 Y 3 -TIEMPO PARCIAL	Si no se cubriera el presupuesto con candidatos que reúnan las anteriores condiciones, se considerarán, siguiendo los mismos criterios, aquellos cuya dedicación en el curso 2014/2015 sea a tiempo parcial (24 – 36 créditos)

TERCERO. COMISIÓN SELECCIONADORA

La comisión de selección estará formada:

- El Vicerrector Estudiantes y Empleabilidad de la ULPGC o Director del área del Vicerrectorado en quien delegue, que actuará como presidente de la misma.
- La Directora de Orientación Formativa y Empleabilidad de la ULPGC que actuará como secretaria
- Dos vocales designados por la Empresa Philip Morris Spain.
- Un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU

CUARTO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.

1. Formulario de solicitud cumplimentado y firmado.
2. Los estudiantes de la ULPGC que NO hubieran solicitado beca del Ministerio de Educación en el curso académico 2014-2015 deberán aportar
 - a. fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas de todos los miembros de su familia del año 2013,
 - b. formulario de datos económicos cumplimentado y firmado por el solicitante
 - c. si no estuvieran obligados a presentar declaración de la renta, certificación del Ministerio de Hacienda en este sentido.
3. En el caso de que en el DNI conste la residencia en la Comunidad Autónoma de Canarias no será necesario aportar certificado de residencia. En caso contrario, deberá aportar dicho certificado
4. La comisión podrá requerir a los interesados para que aporten los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias de cada situación. El plazo de entrega de dicha documentación será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento

La entrega de la solicitud implicará:

- A) La aceptación de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en el Convenio de Cooperación Educativa en el que se fundamenta
- B) La autorización para la incorporación de los datos personales del solicitante a los efectos establecidos en esta Convocatoria.

Los estudiantes que hayan consignado en la solicitud tener acreditado en la ULPGC el nivel B1 o superior de competencias en idioma extranjero no deberán presentar dicho documento. No computa como acreditación de idioma extranjero la superación de asignaturas a efectos de obtención del título oficial regulada en el artículo 5 de la Instrucción reguladora:

http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7106/7106126/instruccion_acreditacion_de_idiomas_1792013_con_la_modificacion_de_2992014.pdf

La base de datos de los estudiantes participantes en esta Convocatoria es propiedad de la ULPGC, quedando prohibida su utilización, copia o exposición por parte de Philip Morris Spain, S.L. o de sus empleados, excepto para la utilidad propia y directa relacionada con el desarrollo de este "Programa".

QUINTO. PROCEDIMIENTO

1. Se presentara la solicitud y documentación que corresponda en los Registros (general, auxiliar o por sede electrónica) de la ULPGC.
2. Tras el estudio de la documentación aportada, la Comisión irá publicando, sucesivamente, listados de admitidos, excluidos y beneficiarios según el calendario de actuaciones establecido en el punto sexto.
3. Todos los listados y resoluciones se publicarán en el Tablón del Edificio de Servicios Administrativos (NESA) y en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la ULPGC
4. NO se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales. Los listados publicados tendrán el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
5. Los estudiantes que hubieran sido excluidos podrán presentar recurso potestativo de reposición, ante el presidente de la comisión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurrir directamente en el plazo de dos meses ante el juzgado correspondiente de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Presentación de solicitudes	del 18 al 29 de mayo (ambos inclusive)
Publicación del Listado provisional de admitidos y excluidos del proceso	9 de junio
Plazo de reclamaciones	10, 11 y 12 de junio
Publicación de Listados a) definitivo de admitidos y excluidos y b) provisional de beneficiarios	19
Plazo de reclamaciones	22, 23 y 25 de junio
Proclamación y publicación del Listado definitivo de beneficiarios de la beca	30 de junio

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
